

Organismo Supervisor de la Inversión  
Privada en Telecomunicaciones

# CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS OSIPTTEL/FITEL/001-2001

## BASES

### INCREMENTO DE LA PENETRACIÓN DE TELÉFONOS PÚBLICOS COMUNITARIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS

Lima, octubre de 2001



FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES

## INDICE

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES GENERALES	3
1. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS DEL CONCURSO	3
2. ANTECEDENTES	3
3. OBJETIVO	5
4. FINANCIAMIENTO Y VALORES TOPE	5
5. POSTORES Y CONTENIDO DE LA OFERTA	6
6. GARANTÍAS	7
7. PLAZO DE PUESTA EN SERVICIO Y CRONOGRAMA	8
8. AMPLIACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA TELÉFONOS PUBLICOS ADICIONALES	9
9. OTRAS CONDICIONES	10
10. CRONOGRAMA DEL CONCURSO	10
11. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	11
12. PROCEDIMIENTO	13
13. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	16
14. OTROS REQUISITOS Y CONDICIONES	17
15. IMPUGNACIÓN	18
16. FORMULARIOS	19
SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	34
SECCIÓN III. PROFORMA DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	75

## **SECCION I. INSTRUCCIONES GENERALES**

### **1. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS DEL CONCURSO**

#### **1.1. Base legal**

1.1.1 Ley General de Telecomunicaciones, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley de Desarrollo de las funciones y facultades del Organismo Supervisor en Inversión Privada en Telecomunicaciones OSIPTEL, Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones aprobado mediante Decreto Supremo 06-94-TC, modificado mediante Decreto Supremo 005-98MTC y Decreto Supremo 002-99-MTC; Reglamento del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL), Resolución N°048-2000-CD/OSIPTEL; Decreto Supremo 020-98 MTC, Lineamientos de apertura del Mercado de Telecomunicaciones; Lineamientos de Acceso Universal, Resolución 017-98-CD/OSIPTEL, Resolución Ministerial N°474-2000-MTC/15.03.

#### **1.2 Documentos del concurso e interpretación**

1.2.1 Los postores deberán considerar que la proforma de Contrato de Financiamiento y las Especificaciones Técnicas forman parte de los documentos del concurso. Por ello, deberán ser revisados en su integridad, con la finalidad de obtener una idea cabal del contenido del presente concurso.

1.2.2 En caso de surgir alguna discrepancia entre los documentos de la presente licitación, el orden de prioridad de los mismos será el siguiente:

- a) Las especificaciones técnicas;
- b) La proforma del contrato de financiamiento;
- c) Las Instrucciones generales, y dentro de éstas, las instrucciones generales en primer lugar y los anexos en segundo lugar.

#### **1.3 Régimen Legal del Concurso**

El presente Concurso Público de Ofertas se realiza de conformidad con lo previsto por los artículos 34° al 44° del Reglamento de FITEL.

### **2. ANTECEDENTES**

2.1 Los Lineamientos de Política de Acceso Universal (Res. N° 017-98-CD/OSIPTEL) han establecido una primera meta de acceso, que consiste en la instalación de teléfonos públicos en 5,000 localidades rurales que no cuentan con servicio de telecomunicaciones. Dicha meta está en camino de ser completada con el Programa de Proyectos de Telecomunicaciones Rurales (PPR) que viene desarrollando el FITEL.

2.2 Durante las etapas de selección y priorización de localidades rurales sin servicio telefónico para su inclusión en el Programa de Proyectos Rurales (PPR), se realizaron talleres de trabajo para cada uno de los proyectos con las autoridades locales (alcaldes distritales, alcaldes provinciales, alcaldes de centros poblados menores, etc) de todo el país.

En dichas visitas se recibió una considerable cantidad de pedidos por parte de las autoridades locales para que el FITEL financiara la instalación de teléfonos públicos adicionales en localidades que ya contaban con uno o dos terminales. Asimismo el FITEL ha recibido durante estos años cientos de solicitudes de localidades actualmente con servicio de teléfono público. Ello porque las líneas telefónicas instaladas no resultan suficientes para satisfacer la demanda de la población. Existe, entonces, una gran demanda insatisfecha.

Dado que en la primera etapa, los fondos del FITEL se han destinado a la atención prioritaria de localidades sin teléfono, las solicitudes para la instalación de teléfonos adicionales no fueron atendidas.

2.3 Sin embargo, aunque exista una demanda insatisfecha, los mecanismos competitivos del mercado aún no proveen los incentivos suficientes para que las empresas operadoras privadas atiendan esa demanda insatisfecha. Por esta razón y teniendo en cuenta el impacto social que el servicio telefónico representa para dichas poblaciones, es necesario que el Estado asumiendo su rol subsidiario y a través del FITEL, que es el mecanismo de incentivo a la participación del sector privado en la prestación del servicio de telecomunicaciones, atienda la demanda y financie la instalación de teléfonos públicos a través de operadores privados.

2.4 La magnitud de la demanda insatisfecha de las localidades en las que ya existe un teléfono instalado es variada y los costos de determinar el número de teléfonos necesarios en cada localidad son altos. Por estas razones, se considera que lo más eficiente es promover la instalación de un teléfono público adicional por cada localidad; y sujeto a la constatación por parte del operador de la existencia de una demanda mayor, debidamente fundamentada por medio de reportes de tráfico, FITEL podrá financiar teléfonos adicionales hasta satisfacer adecuadamente la demanda de teléfonos públicos en cada zona rural.

2.5 Lo anterior resulta coherente con los objetivos del FITEL recogidos en el artículo 2° del Reglamento del FITEL (Resolución N° 048-2000-CD/OSIPTEL) que establece que son objetivos del FITEL los siguientes:

- a) Promover el mayor acceso de la población en áreas rurales y lugares de preferente interés social a los servicios de telecomunicaciones;
- b) Promover la participación del sector privado en la prestación de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y en lugares de preferente interés social;
- c) Promover la participación de la población beneficiaria, en áreas rurales y lugares de preferente interés social, en la identificación de sus necesidades;

- d) Promover el desarrollo social y económico de las áreas rurales y lugares de preferente interés social mediante el acceso a Internet y la incorporación de éstas a la sociedad de la información;
- e) Asignar eficientemente sus recursos.

2.6 Como consecuencia de los antecedentes referidos y de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de FITEL, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (en adelante el MTC) expidió la Resolución Ministerial N°474-2000-MTC/15.03 de 14 de diciembre del 2000, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de diciembre del 2000, la misma que aprobó el Proyecto de Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en el Interior del País.

2.7 Las presentes Bases han sido aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo de OSIPTTEL N° 053-2001-CD/OSIPTTEL.

### **3. OBJETIVO**

La selección de una o más empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones que realicen la instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento, durante la vigencia de su contrato de concesión, de al menos un (01) teléfono público que curse llamadas entrantes y salientes, en las localidades rurales y urbanas de preferente interés social específicamente consideradas en este Concurso y que resulten adjudicadas luego del mismo.

### **4. FINANCIAMIENTO Y VALORES TOPE**

**4.1 Financiamiento.-** El financiamiento del Proyecto proviene del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL). Dicho financiamiento será no reembolsable y se materializará mediante la entrega de fondos (en adelante el monto de retribución) al(los) postor(es) que se adjudique(n) la buena pro.

Los desembolsos del monto de retribución que se adjudique a cada postor, se realizará de la siguiente manera:

- a) 40% del monto de retribución dentro de los 10 días de la Fecha Efectiva (fecha de la firma del Contrato de Financiamiento)
- b) 40% del monto de retribución dentro de los 15 días siguientes de realizada la firma del "Acta de Aceptación Final" en caso de no existir observaciones pendientes de subsanación
- c) 20% del financiamiento no reembolsable, mediante la entrega de 02 cuotas semestrales de 10% cada una, pagaderas por semestre vencido y contra la conformidad de los informes de supervisión de la operación y mantenimiento respectivos del OSIPTTEL.

## 4.2 Valores Tope

4.2.1 Valor tope de la adjudicación: El valor tope de financiamiento que otorgará el FITEL por la instalación del primer teléfono público adicional en cada localidad será de U.S. \$ 8,000.

Las ofertas se presentarán por área de proyecto, teniéndose los siguientes valores tope para cada una de las áreas de proyecto:

ÁREA DE PROYECTO	NUMERO DE LOCALIDADES	VALOR TOPE US \$
CENTRO NORTE	225	1,800,000
CENTRO ORIENTE	337	2,696,000
CENTRO SUR	374	2,992,000
NORTE	325	2,600,000
SELVA NORTE	140	1,120,000
SUR	215	1,720,000
<b>TOTAL</b>	<b>1,616</b>	<b>12,928,000</b>

## 5. POSTORES, REPRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA

### 5.1 Postores

Pueden participar en el Concurso únicamente operadores de servicios públicos de telecomunicaciones u operadores independientes de teléfonos públicos que a la fecha de convocatoria del presente Concurso cuenten con alguna concesión que les permita brindar el servicio de teléfonos públicos en el Perú.

### 5.2 Representación

La presentación de la oferta se hará a través del representante legal del postor.

El poder de representación de sociedades domiciliadas en el Perú será emitido de conformidad con la Ley General de Sociedades, siendo suficiente que éste indique, de manera genérica, la posibilidad de representar a la sociedad en Concursos Públicos.

El representante del postor que obtenga la buena pro, para suscribir los contratos deberá tener un poder válido en el Perú, el mismo que deberá estar registrado en los Registros Públicos.

### 5.3 Contenido de la oferta

5.3.1 Los postores presentarán, a su elección, sus ofertas por cada una de las áreas de proyecto, por separado. Dichas áreas de proyecto son:

ÁREA DE PROYECTO	DEPARTAMENTOS COMPRENDIDOS
CENTRO NORTE	ANCASH, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE
CENTRO ORIENTE	LIMA, HUANUCO, JUNIN , PASCO, UCAYALI
CENTRO SUR	APURIMAC, AYACUCHO, CUSCO, HUANCAMELICA, ICA, MADRE DE DIOS.
NORTE	TUMBES, PIURA, CAJAMARCA, AMAZONAS.
SELVA NORTE	LORETO, SAN MARTÍN.
SUR	AREQUIPA, MOQUEGUA, PUNO, TACNA.

Los postores, para cada área de proyecto, deberán ofertar por la totalidad de localidades comprendidas en el área y que se listan en el ANEXO 1 de la Sección II: “Especificaciones Técnicas”, teniendo en cuenta el monto tope por área de proyecto indicado en 4.2.1.

5.3.2 Los postores pueden presentar ofertas por cualesquiera (todas o algunas) de las áreas de proyecto definidas en 5.3.1.

## 6. GARANTÍAS

Las garantías que deberán entregar los postores que resulten adjudicatarios de la buena pro son las siguientes:

### 6.1 Carta Fianza de Seriedad de Oferta

La Carta Fianza de Seriedad de Oferta garantizará la vigencia de la oferta hasta 30 días posteriores a la fecha prevista para la suscripción del Contrato de Financiamiento. La carta fianza será por un monto de US\$10.000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América) por cada área ofertada y será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a solo requerimiento de OSIPTEL mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial para su pago y sin beneficio de excusión. Dicha fianza será emitida por un banco o empresa financiera de primer orden, que esté dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros. El texto de la carta fianza de seriedad de oferta está contenido en el Formulario N° 6.

### 6.2 Carta Fianza de Adelanto

El (Los) postor(es) que obtuvo (obtuvieron) la buena pro deberá(n) entregar una carta fianza que garantice el correcto uso del adelanto otorgado. Dicha garantía se presentará como requisito previo a la firma del Contrato de Financiamiento. La Carta Fianza de Adelanto deberá ser por un monto equivalente al 40% del monto de retribución adjudicado (monto del adelanto) y deberá tener una validez de por lo menos 30 días luego de emitida el “Acta de Aceptación Final”. (Ver 4.7 de las Especificaciones Técnicas y cláusula V de la proforma del Contrato de Financiamiento)

### 6.3 Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato

El (Los) postor(es) que obtuvo (obtuvieron) la buena pro deberá(n) entregar una carta fianza que garantice el fiel cumplimiento del contrato. Dicha garantía se presentará como requisito previo a la firma del Contrato de Financiamiento. La Carta Fianza deberá ser por un monto equivalente al 10% del monto de retribución adjudicado, pudiendo ser anual y renovable, se irá reduciendo a medida que se vayan realizando los desembolsos semestrales y en proporción a los mismos y estará vigente hasta 30 días después de la fecha de realización del último desembolso semestral que corresponda.

La devolución de las Cartas Fianza se hará a partir de los 30 días calendario siguientes de su vencimiento, siempre y cuando no existan observaciones pendientes de ser subsanadas y/o penalidades no pagadas por el Proveedor, en cuyo caso deberá renovarse la Fianza hasta cumplir con las subsanaciones. (Ver cláusula V de la proforma del contrato de financiamiento)

### 7. PLAZO DE PUESTA EN SERVICIO Y CRONOGRAMA

7.1 El plazo de puesta en servicio está determinado para cada área de proyecto. Dicho cronograma se muestra a continuación, donde los meses se cuentan a partir de la Fecha Efectiva.

Cronograma de Ejecución

ÁREA DE PROYECTO	NÚMERO DE CENTROS POBLADOS	MES									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CENTRO NORTE	225	■	■								
CENTRO ORIENTE	337	■	■								
CENTRO SUR	374	■	■								
NORTE	325	■	■								
SELVA NORTE	140	■	■								
SUR	215	■	■								

■	IMPORTACIONES DE EQUIPOS
■	INSTALACIONES DE EQUIPOS

Para determinar el plazo para cada área de proyecto, se ha tomado en cuenta que podrían requerirse algunas etapas previas a la instalación (transporte internacional, desaduanaje de equipos, la preparación de grupos de instalación, etc), calculándose un periodo inicial de 2 meses independientemente del número de áreas adjudicadas, luego del cual, el OPERADOR deberá iniciar las instalaciones de los teléfonos públicos. La instalación y puesta en servicio de las respectivas instalaciones, deberán realizarse en paralelo en caso de adjudicarse más de una (01) área de proyecto, se ha estimado un aproximado de 50 localidades por mes por área de proyecto.



7.2 El postor deberá preparar un cronograma detallado de la ejecución del proyecto (en adelante el Cronograma). El Cronograma deberá estar contenido en un diagrama e incluirá las siguientes actividades: adquisición y transporte de equipos, instalaciones, pruebas y puesta en operación de los teléfonos públicos en cada área adjudicada. Dicho cronograma se presentará como requisito previo a la firma del Contrato de Financiamiento (Ver numeral 1.1 de Sección II "Especificaciones Técnicas" de las Bases).

## **8. AMPLIACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA TELÉFONOS PÚBLICOS ADICIONALES**

### **8.1 Reglas generales**

8.1.1 El plazo máximo para pedir la instalación de líneas adicionales es dos (02) años, contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Aceptación Final.

El Operador en base a los reportes y análisis de tráfico telefónico y siempre que se justifique ante OSIPTTEL, podrá solicitar la instalación de teléfonos públicos adicionales en las localidades en las que resultó adjudicado. El monto de retribución máximo por teléfono público adicional que se otorgará, será de 50% del valor tope de financiamiento que otorgará el FITEL por la instalación del primer teléfono público adicional establecido en el numeral 4.2.1 de las presentes bases.

De aceptar OSIPTTEL, la empresa adjudicada, tendrá un plazo de 30 días para poner en servicio los teléfonos públicos adicionales.

8.1.2 OSIPTTEL podrá otorgar financiamiento adicional hasta lograr una penetración telefónica de 1 teléfono por cada 500 habitantes en cada localidad. El número de habitantes tomará como referencia el Censo Nacional. En todo caso si la localidad ha alcanzado ya dicho valor de penetración, OSIPTTEL podrá otorgar el financiamiento si verifica que existe aún una demanda insatisfecha por el servicio de conformidad con lo establecido en 8.1.1.

### **8.2 Procedimiento**

8.2.1 El Operador solicitará la instalación de teléfonos públicos adicionales, mediante carta simple dirigida al Gerente General de OSIPTTEL.

8.2.2 Luego de recibir la solicitud del Operador, OSIPTTEL tendrá 15 días útiles para responderla, vencido ese plazo de no haber dado respuesta, se entenderá que la solicitud ha sido denegada. En caso de aceptar la solicitud del Operador, se firmará un Addendum al contrato de financiamiento en un plazo de 15 días, luego del cual el postor adjudicado tendrá 30 días para la puesta en servicio de los teléfonos públicos adicionales. El monto de retribución por teléfono público adicional se entregará al operador en la forma y condiciones estipuladas en el numeral 8.1.1 de las presentes Bases; teniendo OSIPTTEL la facultad de establecer un esquema de Garantías o Cartas Fianza similar al de las

presentes Bases, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las nuevas obligaciones contraídas por el Operador.

## 9. OTRAS CONDICIONES

### 9.1 Idioma

Los documentos que se presenten en el Concurso Público de Ofertas serán en idioma español. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

### 9.2 Plazos

Salvo que las presentes Bases establezcan algo distinto, el cómputo de los plazos se hará por días calendario.

### 9.3 Costos de presentación de las propuestas

El postor asumirá todos los costos relacionados con la presentación de las propuestas. OSIPTEL no reconocerá gasto alguno relativo a la elaboración de la propuesta.

### 9.4 Moneda de la propuesta

Las propuestas deberán ser formuladas en dólares de los Estados Unidos de América.

## 10. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Las etapas del Concurso serán las siguientes:

<b>Acto</b>	<b>Fecha</b>
a) Convocatoria (primer aviso)	06 de octubre de 2001
b) Convocatoria (segundo aviso)	07 de octubre de 2001
c) Venta y entrega de Bases	Del 09 al 19 de octubre de 2001
d) Presentación de consultas y pedido de aclaraciones	Del 09 al 26 de octubre de 2001
e) Respuestas a consultas	Hasta el 05 de noviembre de 2001
f) Presentación de propuestas y apertura de Sobres N° 1 y N° 2	16 de noviembre de 2001
g) Evaluación de propuestas técnicas	Del 16 al 30 de noviembre de 2001
h) Comunicación de Resultados de Evaluación de Propuestas Técnicas, apertura del Sobre N° 3 y acto de adjudicación.	04 de diciembre de 2001
i) Presentación de impugnaciones	05 días hábiles
j) Respuesta a impugnaciones	03 días hábiles
k) Firma de los contratos	20 de diciembre de 2001

## **11. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

### **11.1 Reglas Generales**

11.1.1 La propuesta deberá tener una validez no menor a noventa días calendario, contados desde la fecha de apertura del último sobre (Sobre N° 3).

11.1.2 Las propuestas se presentarán en tres sobres, denominados “Sobre No. 1” (Sobre Legal) Sobre N° 2 (Propuesta Técnica) y “Sobre N° 3” (Propuesta Económica).

11.1.3 Los Sobres serán presentados con las siguientes características:

- a. En original y dos copias.
- b. Las hojas serán numeradas de manera correlativa en la esquina superior derecha y tendrá un índice que permita ubicar los temas con facilidad..
- c. Todas las páginas deberán ser selladas y rubricadas por el representante legal del postor. Para el caso de los manuales y documentación técnica basta con la foliación.
- d. La cubierta de cada sobre será la siguiente:  
OSIPTEL-FITEL  
Concurso Público de Ofertas OSIPTEL/FITEL/001-2001  
Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en el Interior del País.  
Calle de La Prosa N° 136  
San Borja  
Lima 41  
Perú

### **11.2 Sobre N° 1 Sobre Legal**

El contenido del Sobre Legal, deberá tener el siguiente contenido:

- 1) Poder, según lo señalado en el acápite 5.2 precedente.
- 2) Carta de presentación en hoja simple (Formulario N° 1) suscrita por el representante legal.

La carta deberá contener los siguientes datos de identificación del postor:

- a. nombre de la empresa,
- b. número de RUC,
- c. domicilio,
- d. concesiones que tiene vigentes a la fecha de la apertura de sobres que le permitan prestar el servicio de teléfonos públicos en el Perú con la referencia expresa a la resolución ministerial correspondiente e indicación del área de concesión respectiva.

3) Una declaración jurada firmada por el representante legal manifestando lo siguiente (Formulario N°2):

- a. que no tiene impedimento para contratar con el Estado al tiempo de la suscripción del Contrato y de que no existen acciones, juicios, arbitrajes u otros procedimientos legales en curso, ni sentencias, ni laudos, ni decisiones de cualquier clase no ejecutado, contra la Empresa Postora o contra cualquiera de sus socios, que tenga por objeto prohibir o de otra manera impedir o limitar el cumplimiento de los compromisos u obligaciones contemplados en el contrato de financiamiento.
- b. que conoce, acepta y se somete a las presentes Bases;
- c. que no tiene adeudos pendientes con los organismos siguientes: Instituto Peruano de Seguridad Social, Oficina de Normalización Previsional, entidades del Sistema Privado de Pensiones, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Superintendencia Nacional de Aduanas.
- d. que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta al Concurso.
- e. que ha identificado las características, facilidades, así como las dificultades, contingencias y riesgos que supone la ejecución del servicio, incluyendo las temporadas de lluvias, el transporte a los lugares de los equipos y materiales;
- f. que ha examinado las normas legales que influyen en la determinación de los precios, en especial las normas tributarias;
- g. que está familiarizado con el carácter, calidad y cantidad de los trabajos a ser realizados;
- h. que el área de concesión en sus contratos de concesión vigentes involucra las áreas por las que presenta su oferta;
- i. que conoce y acepta suscribir el contenido del Contrato de Financiamiento en caso de otorgársele la buena pro.

4) Carta Fianza de Seriedad de Oferta. Los requisitos están contenidos en el numeral 6.1 de las precedente.

5) Recibo de compra de las Bases o copia certificada del mismo.

### **11.3 Sobre N° 2: Propuesta Técnica**

El contenido del Sobre N° 2 será el siguiente:

- 1) Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Formulario N° 3).
- 2) Descripción del sistema de telecomunicaciones a utilizar, indicando la tecnología y topología del mismo para cumplir con los requerimientos del servicio y especificaciones técnicas contenidas en la Sección II de las presentes Bases. La descripción debe comprender la solución propuesta para cada uno de los subsistemas descritos en las

Especificaciones Técnicas. Referencialmente se adjuntarán folletos o manuales en idioma castellano o inglés como complemento y respaldo de la información presentada y que muestren las características del bien ofertado.

#### **11.4 Sobre N° 3: Propuesta económica**

11.4.1 El Sobre N°3 deberá contener en un formulario (Formulario N° 4) lo siguiente:

- 1) La relación de áreas de proyectos en las que el postor desee instalar un teléfono público adicional en cada una de las localidades comprendidas en cada área.
- 2) El monto de retribución solicitado por cada área de proyecto.

11.4.2 El postor deberá presentar a modo referencial un flujo de caja financiero del proyecto en el que se muestre los ingresos, egresos, gastos financieros y supuestos asumidos, con indicadores de VAN y TIR.

### **12. PROCEDIMIENTO**

#### **12.1 Comité Especial**

12.1.1 Para la conducción del presente Concurso, el Consejo Directivo de OSIPTTEL nombrará un Comité Especial, el mismo que se encargará de llevar adelante el proceso. El Comité tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso, incluyendo la absolución de consultas, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y adjudicación.

12.1.2 El Comité Especial conducirá el Concurso de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

#### **12.2 Consultas**

12.2.1 El Comité Especial recibirá hasta el día 26 de octubre del 2001 las consultas que los postores deseen formular. Las consultas serán hechas por escrito y remitidas a:

ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN  
TELECOMUNICACIONES - OSIPTTEL  
Ref.: Concurso Público de Ofertas OSIPTTEL/FITTEL/001-2001  
Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos comunitarios en el Interior  
del País  
At. Comité Especial  
Calle de La Prosa 136, San Borja, Lima 41, Perú  
Telef. 51-1-225-1313, Anexo 389  
Fax 51-1-224-7987

12.2.2 Las respuestas serán entregadas por escrito, y remitidas a todos los participantes en el Concurso hasta el 05 de noviembre del 2001 mediante fax. Las respuestas del Comité Especial son inapelables y forman parte de las Bases.

### **12.3 Presentación de las Propuestas.**

12.3.1 El acto de recepción de propuestas se realizará el día 16 de noviembre del 2001 a las 16:00 horas, en la Sala de Actos del 5to. piso del local del OSIPTEL sito en Calle de La Prosa N° 136, San Borja, Lima, Perú. Dicho acto contará con la presencia de uno o más representantes del Comité Especial y con Notario Público. Habrá 15 minutos de tolerancia para el inicio del acto.

12.3.2 El representante designado del Comité Especial, invitará a los postores a presentar los Sobres, procediendo a abrir y verificar la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el orden de su presentación, orden que será el de adquisición de las Bases. Iniciado el acto, no se aceptará la presentación de otras propuestas ni la entrega de documentos adicionales, regularizaciones o modificaciones de las propuestas presentadas. No obstante, podrá pedirse al postor las aclaraciones que se consideren necesarias. Asimismo, si al efectuarse la apertura del Sobre N° 1 se encontrara documentación incompleta, el o los representantes del Comité podrán otorgar al postor un plazo de 72 horas para que la complete o subsane, en cuyo caso la propuesta se considerará vigente a condición de la enmienda del vacío o defecto.

12.3.3 En el mismo acto se abrirá el Sobre N° 2, verificándose únicamente la existencia de los documentos solicitados.

12.3.4 El Sobre N° 3 será entregado al Notario Público, quien lo conservará en su poder, debidamente lacrado, a fin de que sean abiertos en el acto de otorgamiento de la buena pro.

12.3.5 Concluida la recepción de los Sobres, el o los representantes del Comité Especial levantarán un Acta que será suscrita por sus miembros presentes, por los representantes o nuncios de los postores que deseen hacerlo y por el Notario Público. En el Acta se anotarán los datos de los postores, la fecha y hora de recepción de las propuestas y el número de sobres entregados, indicando si éstos se encuentran cerrados y sellados, así como cualquier otro hecho o circunstancia que a juicio de los representantes del Comité sea pertinente anotar.

12.3.6 Terminado el acto de recepción, los Sobres N° 1 y N° 2 serán alcanzados al Comité Especial a efectos de la elaboración del informe correspondiente.

12.3.7 Durante el período de evaluación el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones o precisiones que considere pertinentes para la correcta interpretación de los documentos presentados en el Sobre N° 2. Dicho pedido no podrá ser entendido, en ningún caso, como la concesión de una

opción a los postores para completar documentación o información omitida o modificar la ya presentada.

## 12.4 Criterios de Evaluación

### 12.4.1 Conceptos y criterios

La evaluación de las propuestas se realizará teniendo en consideración los siguientes aspectos:

<b>SOBRE</b>	<b>CONCEPTOS</b>	<b>CALIFICACION</b>
Legal	Contenido – Presentación	cumple/ no cumple
Propuesta Técnica	Contenido – Presentación	cumple/ no cumple
Propuesta Económica	Monto de retribución solicitado por área	Menor monto de retribución solicitado por área

### 12.4.2 Criterios para la evaluación de la propuesta económica

12.4.2.1 Los criterios para la evaluación de la propuesta económica serán los siguientes:

- a) Si en una determinada área sólo se ha presentado una oferta, el postor que la formuló resultará adjudicado siempre y cuando su oferta por localidad sea igual o menor al monto tope por teléfono público establecido en el numeral 4.2.1 de las Bases.
- b) De existir más de una oferta por área, el Comité Especial comparará el monto del financiamiento solicitado por los respectivos postores. La buena pro se otorgará al postor que haya solicitado el menor monto de financiamiento, siempre y cuando su oferta por localidad sea igual o menor al monto tope por teléfono público establecido en el numeral 4.2.1 de las Bases.

12.4.2.2 En caso de existir empate en la propuesta económica por determinada área, se procederá a una segunda y única ronda de ofertas económicas entre los postores involucrados.

El plazo para presentar la nueva oferta económica será de una (1) hora, para lo cual los representantes del Comité Especial les facilitarán el formato correspondiente y el sobre para consignar su segunda oferta.

De persistir el empate se decidirá por sorteo, utilizándose el método de sorteo que determinen en mesa los representantes del Comité Especial.

### 12.5 Comunicación de resultados de calificación del Sobre N° 2

El resultado de la evaluación del sobre N° 2 será comunicado a los postores en el acto público de otorgamiento de la buena pro, previamente a la apertura del Sobre N° 3.

## **12.6 Otorgamiento de la Buena Pro**

12.6.1 El día 04 de diciembre del 2001, se realizará el acto público de otorgamiento de la buena pro. El acto será dirigido por uno o más representantes del Comité Especial.

12.6.2 En ese acto se procederá a leer las Propuestas Económicas de los postores que hayan obtenido calificación "cumple" en el Sobre N° 2. La propuesta económica del postor con calificación "no cumple" en el Sobre N° 2 no será leída, procediéndose a la devolución de los respectivos Sobres N° 3 debidamente cerrados y lacrados.

**12.7** Terminada la evaluación, los Sobres serán alcanzados al Comité Especial a efectos de la elaboración del informe correspondiente.

## **12.8 Suscripción del acta**

Una vez otorgada la buena pro, se redactará el acta correspondiente, la misma que será suscrita por los miembros del Comité Especial que estén presentes, por los representantes o nuncios de los postores que deseen hacerlo y por el Notario Público. En el Acta se anotarán los datos de los postores, la fecha y hora de recepción de las propuestas, el número de sobres entregados, y el resultado del proceso de adjudicación, así como cualquier otro hecho o circunstancia que a juicio de los representantes del Comité sea pertinente anotar.

**12.9.** Los documentos presentados por los postores que no hayan obtenido la buena pro podrán ser devueltos a solicitud escrita de los mismos, debiendo en todo caso quedar el original del Sobre N° 2 en poder de OSIPTEL, así como una copia de los sobres N° 1 y N° 3.

**12.10** OSIPTEL, en cualquier momento previo al otorgamiento de la buena pro, podrá dar por cancelado el presente proceso, notificando de dicha cancelación a los postores a efectos de la devolución del costo de las Bases, lo que se hará con la presentación del comprobante respectivo o copia del mismo. La cancelación de la licitación será publicada por el Comité Especial en los medios de comunicación en los que se hizo la convocatoria. En tal caso, los Sobres presentados serán devueltos, abiertos o sin abrir, según sea el estado del proceso en que se declare la cancelación.

## **13. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**

13.1 Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, el Adjudicatario de los fondos del FITEL deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. El Cronograma detallado en el numeral 7 de las Bases.
- b. La Carta Fianza de Adelanto prevista en el numeral 6.2 de las Bases.
- c. La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato prevista en el numeral 6.3 de las Bases.



13.2 El Contrato de Financiamiento se ajustará a la proforma contenida en las Bases, con las modificaciones que apruebe el Comité Especial hasta el día previo a la apertura de los Sobres.

El Contrato de Financiamiento podrá ser modificado en aquellos aspectos que a exclusivo juicio de OSIPTEL sean necesarios.

La relación de localidades adjudicadas y el monto de retribución adjudicado por cada una de las áreas del proyecto se anexará al Contrato de Financiamiento y formará parte de éste.

13.3 En caso que el ganador de la Buena Pro no llegara a suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma o en la prórroga que se establezca, OSIPTEL, a su sola decisión y sin necesidad de expresión de causa podrá optar por (i) convocar al postor que quedó en segundo lugar para las áreas adjudicadas o; (ii) declarar desierto el Concurso para las áreas adjudicadas a dicho postor.

#### **14. OTROS REQUISITOS Y CONDICIONES**

14.1 El Comité Especial es el único autorizado a interpretar las presentes Bases.

14.2 OSIPTEL se reserva el derecho de modificar las presentes Bases hasta el día previo al acto de apertura de los Sobres N°1 y N°2. La modificación de aspectos formales o no sustanciales de las Bases podrá ser efectuada por el Comité Especial sin necesidad de autorización del Consejo Directivo.

14.3 A criterio del Comité Especial, cualesquiera de las siguientes razones podrá ser considerada, como causa suficiente para la descalificación de un postor y la anulación de su propuesta:

(i) La presentación de más de una propuesta por una misma empresa bajo un mismo o diferente nombre. Se entiende que cada propuesta está conformada por los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.

(ii) Alteraciones en la propuesta, que no estén autenticadas con la firma del postor.

(iv) Adiciones, condiciones o alternativas, interlíneas u otras irregularidades de cualquier naturaleza, que, a criterio del Comité Especial, hagan la propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado.

(v) Inclusión de información económica en los Sobres N° 1 y N° 2.

14.4 Si el postor desiste de su participación en la licitación después de efectuada la apertura de los sobres N° 1 y N° 2, hasta antes de la apertura del sobre N° 3, perderá el valor de la Fianza de Seriedad de Oferta, monto que quedará a favor de FITEL. Esta decisión deberá ser comunicada por escrito al

Comité Especial, quien procederá a la devolución del sobre N° 3, debidamente cerrado y lacrado.

## **15. IMPUGNACIÓN**

15.1 Las decisiones del Comité Especial emitidas en el transcurso del proceso, incluido el otorgamiento de la buena pro podrán ser impugnadas por los postores a través de un Recurso de Apelación. Dicho recurso deberá estar debidamente fundamentado y sólo podrá ser presentado dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores al otorgamiento de la buena pro.

La apelación, debidamente sustentada, se presentará ante el Comité Especial quien la elevará, de forma inmediata, a la Gerencia General. El Gerente General deberá resolver en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles contados a partir de la elevación de la apelación. La falta de pronunciamiento por la Gerencia General implicará la denegatoria ficta de la apelación.

15.2 Para que el Comité admita el Recurso de Apelación, el Postor deberá acompañar una carta fianza expedida por un banco local de primera línea, solidaria, incondicional y de realización automática a favor de OSIPTEL por un monto equivalente al 1% del valor de retribución solicitado. La fianza tendrá un plazo de validez de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha de presentada la apelación.

15.3 En caso de denegarse la apelación, OSIPTEL ejecutará el monto de la carta fianza otorgada, el mismo que será recurso de FITEL.

15.4 La resolución que emita la Gerencia General de OSIPTEL causa estado y por tanto no es susceptible de impugnación en la vía administrativa. La interposición de una demanda contencioso administrativa contra la resolución expedida por la Gerencia General de OSIPTEL no suspende los efectos del acto que se impugna ni la suscripción del Contrato de Financiamiento, así como de su ejecución.

## **16. FORMULARIOS**

**Formulario N° 1: Carta de presentación del postor**

**Formulario N° 2: Declaración jurada del postor**

**Formulario N° 3: Declaración Jurada de Cumplimiento de las  
Especificaciones Técnicas.**

**Formulario N° 4: Propuesta Económica.**

**Formulario N° 5: Modelo Tipo de Carta Fianza de Adelanto y Modelo Tipo  
de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

**Formulario N°6: Modelo Tipo de Carta Fianza de Seriedad de Oferta.**

**FORMULARIO Nº 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR**

## FORMULARIO No. 1

### CARTA DE PRESENTACION DEL POSTOR

FECHA \_\_\_\_\_  
Concurso Público de Ofertas  
OSIPTEL/FITEL/001-2001

Sres. Organismo Supervisor de la Inversión Privada  
en Telecomunicaciones – OSIPTEL

Estimados señores:

En nuestra calidad de postor, señalamos a ustedes que (nombre de la empresa)-----  
--- con RUC N° -----, con domicilio en -----, y concesionaria de los servicios  
públicos de telecomunicaciones ----- en las áreas de ----- autorizada  
mediante resoluciones ----- de fechas----- ha examinado los documentos  
proporcionados por ustedes y ha realizado los estudios que ha considerado convenientes.

Como consecuencia de este análisis y conociendo todas las condiciones establecidas  
en este concurso -----(nombre de la empresa)----- ofrece instalar y operar y mantener los  
teléfonos públicos detallados en esta oferta.

Si nuestra oferta es aceptada, para cualesquiera de dichas áreas nos comprometemos  
a poner en servicio los teléfonos públicos ofrecidos en las localidades que resultemos  
adjudicados, según las previsiones contenidas en los documentos del concurso.

Esta oferta, compuesta por (número) folios junto con el otorgamiento de la buena pro,  
constituirá un Contrato obligatorio hasta que se firme la proforma del Contrato de  
Financiamiento que forma parte de las Bases.

Esta propuesta, será válida y firme por un período de 90 días calendario, contados a  
partir de la fecha de apertura del último sobre (Sobre N° 3), plazo en el que OSIPTEL puede  
aceptar esta propuesta, sin modificación o cambio de ninguna clase.

\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2001

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante

\_\_\_\_\_  
Nombre y Título

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de:

\_\_\_\_\_  
Según poder otorgado mediante ----- e inscrito en -----

**FORMULARIO Nº 2**  
**DECLARACION JURADA DEL POSTOR**

## FORMULARIO No. 2

### DECLARACIÓN JURADA

(nombre de la empresa)----- con RUC N° -----, con domicilio en -----  
----, concesionaria de los servicios públicos de telecomunicaciones ----- autorizada  
mediante resoluciones ----- de fechas-----, debidamente representada por -----  
----- identificado con -----, con domicilio en ----- quien obra según los poderes de  
fecha ----- e inscritos en -----, declara bajo juramento lo siguiente:

- a. que no tiene impedimento para contratar con el Estado al tiempo de la suscripción del Contrato y de que no existen acciones, juicios, arbitrajes u otros procedimientos legales en curso, ni sentencias, ni laudos, ni decisiones de cualquier clase no ejecutado, contra la Empresa Postora o contra cualquiera de sus socios, que tenga por objeto prohibir o de otra manera impedir o limitar el cumplimiento de los compromisos u obligaciones contemplados en el contrato de financiamiento.
- b. que conoce, acepta y se somete a las presentes Bases;
- c. que no tiene adeudos pendientes con los organismos siguientes: Instituto Peruano de Seguridad Social, Oficina de Normalización Previsional, entidades del Sistema Privado de Pensiones, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Superintendencia Nacional de Aduanas.
- d. que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta al Concurso
- e. que ha identificado las características, facilidades, así como las dificultades, contingencias y riesgos que supone la ejecución del servicio, incluyendo las temporadas de lluvias, el transporte a los lugares de los equipos y materiales;
- f. que ha examinado las normas legales que influyen en la determinación de los precios, en especial las normas tributarias;
- g. que está familiarizado con el carácter, calidad y cantidad de los trabajos a ser realizados;
- h. que el área de concesión en sus contratos de concesión vigentes involucra las áreas por las que presenta su oferta;
- i. que conoce y acepta suscribir el contenido del Contrato de Financiamiento en caso de otorgársele la buena pro;

Lima, ----- de ----- de 2001

Firma del Representante

\_\_\_\_\_  
Nombre y Título

**FORMULARIO Nº 3**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS**



**FORMULARIO No. 3**

**DECLARACIÓN JURADA**

(nombre de la empresa)----- con RUC N° -----, con domicilio en -----, concesionaria de los servicios públicos de telecomunicaciones ----- autorizada mediante resoluciones ----- de fechas-----, debidamente representada por ----- identificado con -----, con domicilio en ----- quien obra según los poderes de fecha ----- e inscritos en -----, declara bajo juramento lo siguiente:

Que cumple con cada una de las Especificaciones Técnicas establecidas en la Sección II de las presentes Bases.

Lima, ----- de ----- de 2001

Firma del Representante

\_\_\_\_\_  
Nombre y Título

**FORMULARIO Nº 4**  
**PROPUESTA ECONOMICA**

**FORMULARIO NO. 4**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
Organismo Supervisor de la Inversión Privada  
en Telecomunicaciones – OSIPTTEL  
Concurso Público de Ofertas OSIPTTEL/FITEL/001-2001  
Calle de La Prosa 136, San Borja  
Lima  
Perú.-

Ref: Convocatoria a Concurso Público de Ofertas OSIPTTEL/FITEL/001-2001

Estimados señores,

De acuerdo a la convocatoria de la referencia y a la información contenida en los documentos del Concurso para la prestación del Servicio Público de teléfonos públicos, el suscrito representante del postor \_\_\_\_\_, ofrece suministrar, instalar, poner en servicio, operar y mantener por el plazo de vigencia del contrato de Concesión correspondientes a las áreas----- de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de las Bases.

Nuestro interés es por las siguientes áreas y con los siguientes montos de retribución:

<b>Area</b>	<b>Monto de Retribución</b>

\* en dólares de los Estados Unidos de América

Si nuestra(s) oferta(s) es(son) aceptada(s), presentaremos la documentación solicitada en el numeral 13 de las Bases.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal del Postor

\_\_\_\_\_  
Firma

**FORMULARIO No. 5**  
**MODELO TIPO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE ADELANTO Y MODELO**  
**TIPO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**FORMULARIO No.5**

**MODELO TIPO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTÍA  
DE ADELANTO**

(Lugar y fecha)

Señores  
Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones –  
OSIPTEL  
Presente.-

A solicitud de \_\_\_\_\_, presentamos fianza a favor de ustedes por la suma de \_\_\_\_\_ (expresar en letras) dólares de los Estados Unidos de América (US\$), a fin de garantizar el correcto uso del adelanto otorgado para el cumplimiento de la instalación prevista en el contrato de financiamiento en el Concurso Público de Ofertas OSIPTEL/FITEL/001-2001 Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en el Interior del País.

La presente fianza tiene la condición de solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a su solo requerimiento.

Fecha de vencimiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma (s) autorizada (s)  
De la Entidad Bancaria

**MODELO TIPO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTÍA  
DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(Lugar y fecha)

Señores

Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones –  
OSIPTEL  
Presente.-

A solicitud de \_\_\_\_\_, presentamos fianza a favor de ustedes por la suma de \_\_\_\_\_ (expresar en letras) dólares de los Estados Unidos de América (US\$), a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato de financiamiento en el Concurso Público de Ofertas OSIPTEL/FITEL/001-2001 Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en el Interior del País.

La presente fianza tiene la condición de solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a su solo requerimiento.

Fecha de vencimiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma (s) autorizada (s)  
De la Entidad Bancaria

**FORMULARIO No. 6**  
**MODELO TIPO DE CARTA FIANZA DE SERIEDAD DE OFERTA**

**FORMULARIO No.6**

**MODELO TIPO DE CARTA FIANZA DE SERIEDAD DE OFERTA**

(Lugar y fecha)

Señores  
Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones –  
OSIPTEL  
Presente.-

A solicitud de \_\_\_\_\_, presentamos fianza a favor de ustedes por la suma de \_\_\_\_\_ (expresar en letras) dólares de los Estados Unidos de América (US\$), a fin de garantizar la seriedad y validez de la oferta de ( nombre del postor ) en el Concurso Público de Ofertas OSIPTEL/FITEL/001-2001 Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en el Interior del País en las Areas de Proyecto de:

\_\_\_\_\_

La presente fianza tiene la condición de solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a su solo requerimiento.

Fecha de vencimiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma (s) autorizada (s)  
De la Entidad Bancaria



## **SECCION II. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

## SECCION II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### INCREMENTO DE LA PENETRACIÓN DE TELÉFONOS PÚBLICOS COMUNITARIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS

##### 1. DESCRIPCION Y ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

El presente proyecto, denominado Proyecto de Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en el Interior del País se realiza con el objetivo de comprometer la prestación del servicio de teléfonos públicos que cursen llamadas entrantes y salientes en localidades rurales y/o urbanas declaradas de preferente interés social que ya cuentan en la actualidad con el servicio de teléfonos públicos. La prestación del servicio comprende: el suministro, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento de 1 teléfono público adicional a el(los) existente(s) en cada una de las localidades de las áreas que resulten adjudicadas.

La conexión a la red de telefonía pública nacional e internacional de los teléfonos públicos que resulten adjudicados se realizará utilizando las redes de telecomunicaciones existentes. El postor adjudicatario (en adelante EL OPERADOR), deberá considerar estos nuevos teléfonos públicos como ampliaciones a su red ya instalada. Asimismo EL OPERADOR adquiere la obligación de la Operación y Mantenimiento (OYM) del servicio en cada una de las localidades adjudicadas durante la vigencia de su contrato de concesión a través del cual puede prestar el servicio de teléfonos públicos.

Así, la prestación del servicio en cada una de las áreas que sean adjudicadas a EL OPERADOR se realizará en el marco de la Concesión para brindar el servicio de teléfonos públicos con la que dicho OPERADOR cuenta, siendo este un requisito indispensable para su participación en el presente Concurso. Sin embargo, los teléfonos públicos adjudicados en el presente concurso, deberán cumplir con requisitos específicos de calidad y confiabilidad según lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.

La cobertura del Proyecto comprende localidades rurales de todo el país. La relación de localidades que se pondrán en concurso y por las que se pueden presentar ofertas se detalla en el Anexo 1.

Dichas localidades han sido agrupadas en 6 áreas de proyecto. Las áreas de proyecto son:

ÁREA DE PROYECTO	DEPARTAMENTOS COMPRENDIDOS
CENTRO NORTE	ANCASH, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE
CENTRO ORIENTE	LIMA, HUANUCO, JUNIN , PASCO, UCAYALI
CENTRO SUR	APURIMAC, AYACUCHO, CUSCO, HUANCAMELICA, ICA, MADRE DE DIOS.
NORTE	TUMBES, PIURA, CAJAMARCA, AMAZONAS.
SELVA NORTE	LORETO, SAN MARTÍN.
SUR	AREQUIPA, MOQUEGUA, PUNO, TACNA.

Cada teléfono público se someterá a pruebas de aceptación previas a su puesta en servicio, siguiendo el procedimiento establecido por OSIPTEL, especificado en el numeral 4.7. Así cada teléfono público deberá tener un “Acta de Aceptación Parcial” previo a su puesta en servicio (Anexo 2). Cumplidos los requisitos para la aceptación parcial de la totalidad de teléfonos públicos adjudicados y subsanadas las observaciones que pudieran existir en las “Actas de Aceptación Parcial” se emitirá un “Acta de Aceptación Final” dándose inicio a la etapa de Operación y Mantenimiento.

### 1.1 Cronograma de instalación y puesta en servicio

El plazo de puesta en servicio está determinado para cada área de proyecto. Dicho cronograma se muestra a continuación, donde los meses se cuentan a partir de la Fecha Efectiva.

#### Cronograma de Ejecución

ÁREA DE PROYECTO	NÚMERO DE CENTROS POBLADOS	MES										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
CENTRO NORTE	225											
CENTRO ORIENTE	337											
CENTRO SUR	374											
NORTE	325											
SELVA NORTE	140											
SUR	215											

	IMPORTACIONES DE EQUIPOS
	INSTALACIONES DE EQUIPOS

Para determinar el plazo para cada área de proyecto, se ha tomado en cuenta que podrían requerirse algunas etapas previas a la instalación (transporte internacional, desaduanaje de equipos, la preparación de grupos de instalación, etc), calculándose un periodo inicial de 2 meses independientemente del número de áreas adjudicadas, luego del cual, el OPERADOR deberá iniciar las instalaciones de los teléfonos públicos. La instalación y puesta en servicio de las respectivas instalaciones, deberán

realizarse en paralelo en caso de adjudicarse más de una (01) área de proyecto, se ha estimado un aproximado de 50 localidades por mes por área de proyecto.

El postor deberá preparar un cronograma detallado de la ejecución del proyecto (en adelante el Cronograma). El Cronograma deberá estar contenido en un diagrama e incluirá las siguientes actividades: adquisición y transporte de equipos, instalaciones, pruebas y puesta en operación de los teléfonos públicos en cada área adjudicada. Dicho cronograma se presentará como requisito previo a la firma del Contrato de Financiamiento.

En la fecha de la presentación de las Cartas Fianzas de Adelanto y de Fiel Cumplimiento del Contrato, el OPERADOR deberá presentar el cronograma detallado de ejecución del proyecto, el cual deberá ser presentado en diagramas e indicará los períodos de adquisición y transporte de equipos, instalaciones, pruebas y puesta en operación, de modo que todos los teléfonos públicos adjudicados sean puestos en servicio dentro del plazo máximo establecido. Tanto las Cartas Fianzas como el Cronograma son requisitos previos para la firma del contrato de financiamiento.

## **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES RURALES**

Los teléfonos públicos a instalar por cada empresa operadora adjudicada, representarán ampliaciones a sus actuales redes de telecomunicaciones.

Es un requerimiento del OSIPTEL recabar información necesaria para el desarrollo de las telecomunicaciones rurales, por lo que EL OPERADOR deberá presentar a OSIPTEL informes trimestrales (que muestren además un consolidado mensual) del tráfico entrante y saliente, local, larga distancia nacional e internacional obtenido en cada teléfono público adjudicado. La información deberá estar referida a cada teléfono público, con indicación del tipo de llamada, la cantidad de llamadas, el número total de minutos y hora pico. Asimismo deberá presentar durante los primeros 2 años de operación un reporte mensual que muestre las interrupciones del servicio que hayan ocurrido en los teléfonos públicos financiados. Según el modelo de informe elaborado por el OSIPTEL. Los reportes mencionados se presentarán según formato que OSIPTEL determine en conjunto con EL OPERADOR

El sistema de Energía que se instale comprenderá la solución más adecuada que cada instalación requiera. Asimismo el sistema de Protección considerará las puestas a tierra, pararrayos y otros medios de protección que se requieran.

EL OPERADOR deberá prever que las instalaciones de equipos en exteriores cuenten con la protección adecuada que les permita soportar condiciones climáticas adversas así como posibles actos vandálicos.

### **3. SERVICIOS Y CALIDAD REQUERIDOS**

Los servicios requeridos consideran lo establecido en los Lineamientos de Política de Acceso Universal (Resolución N° 017-98-CD/OSIPTEL del 05 de octubre de 1998 publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el miércoles 07 de octubre de 1998). Para el presente proyecto se especifica que:

Para cada una de las localidades adjudicadas, EL OPERADOR brindará el servicio de telefonía poniendo en servicio 1 teléfono público comunitario. Dicha línea debe tener la capacidad para realizar (i) transmisiones de Fax Grupo 3, (ii) transmisión de datos a una velocidad mínima de 2400 bps y (iii) llamadas libres de pago a los servicios de emergencia.

(i) La capacidad para la emisión y recepción de Fax Grupo 3, es la que permite que en cualquier momento la persona encargada del teléfono público o un usuario, que desee transmitir o recibir un Fax, lo pueda efectuar conectando un terminal facsímil directamente a la línea telefónica instalada (en paralelo usando la misma línea del teléfono público), sin que se requiera ninguna adición de equipos ni variación de configuración de equipo terminal de transmisión. Si bien se exige el requerimiento de la capacidad de transmisiones de Fax, el equipo Terminal Fax no es parte del equipamiento requerido.

(ii) Para la transmisión de datos, el canal telefónico debe permitir una velocidad mínima de 2400 bps. Esto significa que en cualquier momento la persona encargada del teléfono público o un usuario, que desee emitir o recibir datos, lo pueda efectuar conectando un terminal de datos directamente a la línea telefónica instalada (en paralelo usando la misma línea del teléfono público), sin que se requiera ninguna adición de equipos ni variación de configuración del equipo terminal de transmisión. Si bien se exige el requerimiento de la capacidad de transmisiones de datos a 2400 bps, el equipo terminal de datos no es parte del equipamiento requerido.

(iii) El servicio de teléfonos públicos debe permitir cursar llamadas entrantes y salientes así como realizar llamadas libres de pago a los servicios de emergencia.

### **4. DESCRIPCIÓN DE LOS SUBSISTEMAS – ESPECIFICACIONES**

#### **4.1 EQUIPOS TERMINALES**

Este SubSistema comprende el Teléfono Público a instalarse en cada localidad, la relación de localidades por área de proyecto por las que se puede presentar oferta se presenta en el Anexo 1. El Teléfono Público, se ubicará dentro de la localidad, donde EL OPERADOR lo estime mas conveniente, sin embargo no podrá ubicarse en el mismo local donde este actualmente operando el o los teléfonos públicos existentes. Asimismo su instalación deberá asegurar la privacidad de las comunicaciones, para esto el suministro debe incluir al menos una campana o cabina con las dimensiones mínimas establecidas según modelo que se muestra como ejemplo en el Anexo 3 de esta Sección.

El Teléfono Público puede ser del tipo accionado por monedas, fichas o tarjetas, de acuerdo al Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones. Se aceptarán sistemas de prepago u otros, siempre y cuando, se asegure la privacidad del usuario durante sus comunicaciones y que éste pueda conocer automáticamente su saldo y/o consumo. Asimismo en el caso de sistemas de prepago, la persona encargada del teléfono público deberá necesariamente recibir una capacitación en su uso y se deberá pegar junto al teléfono un afiche con las instrucciones de uso claramente indicadas, afiche que debe ser presentado a OSIPTEL previamente para sus comentarios.

## **4.2 SUBSISTEMA DE TRANSMISIÓN**

Este SubSistema considera básicamente las funciones de enlace y distribución de las comunicaciones, tomando como referencia las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

### **4.2.1 Configuración de la Red**

La configuración o topología del SubSistema de Transmisión, dependerá de la tecnología ofrecida por el postor para brindar los servicios requeridos en las localidades seleccionadas. Se deja al postor en libertad de utilizar las topologías que considere mas eficientes y económicas de acuerdo a su tecnología o arquitectura de red, siempre que se cumpla con la prestación de los servicios requeridos.

### **4.2.2 Utilización del Espectro Radioeléctrico, Banda(s) de Operación y Plan de Frecuencias**

Las frecuencias que se utilicen deberán estar de acuerdo al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), sus notas y disposiciones vigentes.

Para ello deberá considerar que, salvo el caso en que EL OPERADOR cuente con la asignación de las frecuencias respectivas a la fecha de presentación de la Oferta, no se podrán utilizar frecuencias en las bandas reservadas o en uso para los servicios de: PCS, acceso inalámbrico fijo y de telefonía celular en la

banda de 800 MHz., excepto la banda B' (846.5-849, 891.5-894 MHz), siempre y cuando trabaje en forma totalmente independiente de la banda B. El detalle de estos servicios y bandas reservadas, es el siguiente:

PCS y acceso inalámbrico fijo:	1850-1910 MHz 1930-1990 MHz
Acceso inalámbrico fijo:	3400-3600 MHz
Banda A Celular:	824-835MHz,845-846.5MHz 869-880MHz,890-891.5MHz
Banda B Celular:	835-845 MHz 880-890 MHz

Igualmente no se podrán emplear bandas reservadas para servicios futuros como la banda de 1.5 GHz reservada actualmente para radiodifusión sonora digital por satélite.

El posible empleo de la banda comprendida entre 1910-1930 MHz ha sido autorizado para los proyectos del FITEL, bajo las siguientes condiciones:

- Usos exclusivamente rurales y lugares de Preferente Interés Social.
- Garantizar la no-interferencia con los operadores existentes o futuros y en caso de presentarse interferencias perjudiciales deberá migrar a otra banda o tecnologías, sin afectar el servicio y a su propio costo;
- Justificar la cantidad de espectro solicitado, reservándose el MTC la facultad de otorgar el ancho de banda necesario;
- En el caso que la concesionaria decida ampliar su área de concesión, podrá solicitarlo utilizando otras tecnologías o bandas distintas a las autorizadas.

En todos los casos, reiteramos que el postor deberá revisar el PNAF, sus notas y disposiciones vigentes y/o efectuar consultas al MTC, para hacer una oferta viable ya que es de su responsabilidad la posibilidad de uso de las bandas y frecuencias que necesitará. Las frecuencias se asignarán a los servicios otorgados, para operar los equipos en un lugar determinado.

#### **4.2.3 Estudios de Ingeniería**

El postor será el responsable de efectuar los estudios de ingeniería respectivos que le permitan presentar su mejor oferta.

#### **4.2.4 Características Técnicas**

- Las condiciones ambientales en las que pueden trabajar los equipos deben ser apropiadas a los lugares de instalación.
- Los equipos a instalar deberán ser de tecnología moderna, modulares, de bajo consumo, debiendo cumplir con los estándares de la industria, normas internacionales de fabricación, y recomendaciones de la UIT.

- c) Estructuras de soporte: De ser necesarias deberán ser instaladas según el estado del arte y la buena ingeniería.

#### 4.2.5 Plan de Numeración

Se utilizará la numeración que tenga asignada EL OPERADOR.

### 4.3 SUBSISTEMA DE ENERGÍA

Este SubSistema considera todo el sistema de energía AC y/o DC requerido por los equipos.

#### 4.3.1 Características Técnicas

- a) Se deberá suministrar el SubSistema de energía debidamente dimensionado para el consumo de los SubSistemas que alimenta (con la normal reserva que se considera en el diseño de un subsistema de energía); considerando que el horario de atención al público de los teléfonos públicos será de 12 horas diarias como mínimo y que fuera de ese horario se atenderán llamadas de emergencia, para lo cual deben estar capacitadas las personas encargadas de la custodia de los teléfonos públicos en cada localidad.
- b) Las baterías serán estacionarias, de larga duración, libres de mantenimiento y diseñadas para uso en telecomunicaciones. En caso de corte de la alimentación de la fuente principal de energía, sea energía comercial o de paneles solares u otra fuente, las baterías suministrarán la energía a los equipos y debiendo contar con la siguiente autonomía mínima (mas la normal reserva que se considera en el diseño de un SubSistema de energía):

<b>Tipo de estación o equipamiento</b>	<b>Localidad sin energía comercial</b>	<b>Localidad con energía comercial</b>
Estación Terminal de cada localidad seleccionada (terminal de transmisión y equipos terminales)	3 días	1 día

Energía comercial es la suministrada las 24 horas del día, permanentemente, proveniente de una Planta de Generación Hidroeléctrica o del Sistema Hidroeléctrico Nacional Interconectado, o de una Planta de Generación Termoeléctrica, pertenecientes a alguna de las empresas de Generación Eléctrica nacionales.



Para fines de este proyecto, se consideran sin energía eléctrica las localidades que aún contando con energía está disponible durante ciertos períodos horarios diarios, suministrada por Grupos Electrógenos instalados en las localidades o sus proximidades bajo la administración de los pobladores o sus autoridades.

- c) Los módulos solares deberán tener la solidez necesaria para operar en condiciones ambientales exigentes con cambios bruscos de temperatura.
- d) La capacidad y regulación de la unidad de control de los sistemas fotovoltaicos, deberán estar dimensionadas para el consumo máximo de los equipos a los que se alimenta, considerando además, la normal reserva que se incluye en el diseño de estos equipos.

#### **4.4 SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN**

Este SubSistema considera el diseño, suministro de los materiales y la instalación de los SubSistemas de tierra y protección (pararrayos, pozos de tierra, luz de balizaje, circuitos y dispositivos necesarios, con función de limitar corrientes generadas por descargas atmosféricas, contactos o inducción desde líneas de transmisión o distribución de energía eléctrica hacia las líneas de abonado), a fin de permitir la correcta operación de los demás SubSistemas y de garantizar la seguridad de los usuarios, del personal y de las instalaciones.

##### **4.4.1 Características Técnicas**

- a) El objetivo del valor de resistencia de tierra para los equipos involucrados en la provisión del servicio de teléfonos públicos, deberá estar por debajo de los 5 ohmios. El cumplimiento de este objetivo dependerá de las diversas características del terreno y de las exigencias de las características ambientales del lugar y zona de instalación, sin embargo el valor de resistencia de tierra debe ser uno de los factores más importantes que, reiteramos, permita la correcta operación de los equipos y que garantice la seguridad del personal y de las instalaciones, de responsabilidad del operador.

#### **4.5 ASPECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES**

La infraestructura y obras civiles requeridas en el proyecto serán de responsabilidad del postor, que deberá prever de instalar lo necesario para prevenir actos vandálicos y robos en sus instalaciones.

#### **4.6 BIENES Y SERVICIOS**

- a) EL OPERADOR suministrará todos los bienes y brindará los servicios de instalación y puesta en operación de los sistemas ofertados; permitiendo que el personal designado por el OSIPTEL participe en todo el proceso.

El personal del OSIPTEL podrá supervisar las instalaciones, y puesta en servicio, con la facultad de hacerlo directamente o subcontratar terceros para realizar estas tareas.

- b) Cualquier parte, elemento o dispositivos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los SubSistemas, de acuerdo a los requerimientos y concepción de las redes, se considera incluido en la propuesta, aún cuando no estén expresamente indicados o descritos en estas especificaciones.

#### **4.7 PRUEBAS DE CONFORMIDAD**

Las pruebas se realizarán de la siguiente manera:

Cada vez que EL OPERADOR ponga en servicio un teléfono público, deberá comunicarlo al OSIPTEL a través de un reporte denominado Acta de Aceptación Parcial que deberá ser llenada con los datos y resultados de dicha instalación, según figura en el Anexo 2.

Dicha Acta deberá ser llenada al momento de la puesta en servicio por los representantes de EL OPERADOR y deberá ser firmada por la autoridad local y la persona encargada del teléfono público quienes deberán de ser el caso, expresar su conformidad con el servicio. El Acta según se muestra en el Anexo 2 indicará lo siguiente: nombre de la localidad, tiempo de acceso en horas desde el centro de operación y mantenimiento mas cercano, número del teléfono público instalado, ubicación del teléfono público dentro de la localidad, nombre de la persona encargada del teléfono, valor de resistencia de tierra obtenido en la instalación, pruebas de llamadas realizadas por la Autoridad local y la persona encargada del teléfono público, las que deberán incluir llamadas entrantes y salientes locales, de larga distancia nacional e internacional, declaración jurada de la persona a cargo del teléfono donde se indique haber recibido satisfactoriamente una capacitación en el uso del servicio y en la atención a los usuarios relativo a la presentación de reclamos, en el caso de sistemas con tarjetas de pre-pago se deberá indicar el número y montos de las tarjetas de pre-pago disponibles para venta al público en la fecha de la puesta en servicio del teléfono público, fotos de las instalaciones realizadas.

La presentación del Acta de Aceptación Parcial al OSIPTEL es requisito indispensable para que se acepte la puesta en servicio de dicho teléfono público, aceptación que se hará efectiva mediante carta simple dirigida a EL OPERADOR por OSIPTEL. OSIPTEL podrá confirmar toda la información presentada y en caso de encontrarse observaciones que no involucren la prestación del servicio éstas deberán subsanarse dentro de los 30 días calendarios siguientes a la formulación de la observación. Para esto OSIPTEL podrá realizar una supervisión a una muestra de las localidades adjudicadas y/o efectuar pruebas telefónicas a cada uno de los nuevos teléfonos públicos instalados.

El OPERADOR deberá presentar un Acta de Aceptación Parcial por cada teléfono público.

Así, la aceptación de los teléfonos públicos se hará en dos etapas:

- Aceptación PARCIAL: al final de los trabajos de instalación y puesta en servicio de cada teléfono público y contra presentación al OSIPTTEL del Acta de Aceptación Parcial correspondiente.
- Aceptación FINAL: al concluirse los trabajos de instalación y puesta en servicio de la totalidad de los teléfonos públicos adjudicados y luego de subsanadas todas las observaciones que haya realizado OSIPTTEL durante las supervisiones realizadas a las Actas de Aceptación Parcial presentadas, OSIPTTEL deberá emitir un Acta de Aceptación Final.

Referente a la verificación y supervisión de las aceptaciones parciales y final, OSIPTTEL tiene la potestad de efectuarla directamente con sus profesionales o por medio de terceros en su representación.

## **5. OPERACION Y MANTENIMIENTO (OyM)**

### **5.1 OyM COMO OBLIGACION DEL OPERADOR**

EL OPERADOR adquiere la obligación de la Operación y Mantenimiento (OyM) de los teléfonos públicos adjudicados y puestos en servicio con el presente proyecto, por el plazo establecido en su contrato de concesión. Dichos teléfonos públicos se integran a su red y representan ampliaciones al servicio ya concedido.

### **5.2 OBLIGACION DE SERVICIO**

EL OPERADOR brindará los servicios telefónicos de acuerdo con su contrato de Concesión y de acuerdo con la Ley de Telecomunicaciones, su Reglamento General y demás normas pertinentes. Teniendo en cuenta que los teléfonos públicos adjudicados, al haber sido financiados, deberán cumplir con los requisitos de calidad, confiabilidad y demás características técnicas contenidas en las presentes especificaciones.

### **5.3 CONFIABILIDAD DEL SERVICIO**

Hasta el 3er. año de operación se requiere una confiabilidad en la prestación del servicio de 96% del tiempo (disponibilidad del servicio); en consecuencia, el servicio telefónico brindado por un Teléfono Público, no deberá quedar interrumpido por más del 4% del tiempo en que es brindado según los horarios

diarios de atención al público acordados. Es decir, la cantidad de horas máximas permitidas de interrupción anual de un teléfono dependerá de la cantidad de horas que este disponible para atención al público según los horarios.

Así, para el caso de que el horario de atención diaria sea de 12 horas (mínimo), la cantidad de horas máxima permitida de interrupción anual del servicio de un teléfono será de 180 horas continuas o alternadas. En cambio, para el caso de que el horario de atención diaria sea de 24 horas, la cantidad de horas máxima permitida de interrupción anual de servicio de un teléfono será de 360 horas continuas o alternadas.

El año comienza a contarse desde el inicio de la puesta en servicio de los teléfonos adjudicados que corresponde a la fecha de la firma del Acta de Aceptación Final.

A partir del 3er. año de operación el nuevo valor de confiabilidad será de 97% del tiempo (disponibilidad del servicio), lo que representa en el caso de teléfonos públicos con 12 horas de atención diaria, 132 horas de interrupción al año o en el caso de teléfonos con atención las 24 horas del día, 264 horas de interrupción al año.

Además de este requisito de confiabilidad del servicio, que mide la continuidad en el servicio de cada teléfono público de la red, se tiene que cumplir con el siguiente parámetro que mide la calidad de la gestión de operación y mantenimiento de toda la red: El 95% de las localidades de la red no podrán sobrepasar anualmente el límite máximo de horas de interrupción del servicio establecidas como requisitos de confiabilidad del servicio y que se indican en los párrafos precedentes.

Es de responsabilidad de EL OPERADOR llevar un registro detallado y reportar al OSIPTEL sobre las ocurrencias relativas a las interrupciones del servicio que hubieran ocurrido en los teléfonos públicos adjudicados. Indicando para cada caso la hora de inicio y fin de la interrupción, el total de horas a contabilizar y la causa de la interrupción. Dicho informe deberá ser presentado por EL OPERADOR dentro de los primeros 10 días útiles del mes siguiente al que corresponde el informe, OSIPTEL verificará dicho informe y comunicará a EL OPERADOR su conformidad o disconformidad con el mismo dentro del plazo de 5 días útiles de recibido. En caso de disconformidad, OSIPTEL deberá de indicar las interrupciones que considere faltantes u otra observación que considere pertinente. EL OPERADOR tendrá un plazo de 5 días útiles para presentar las correcciones del caso al informe o efectuar los descargos correspondientes. En caso de no responder EL OPERADOR, se dará por aceptados los comentarios del OSIPTEL, luego de lo cual quedará fijado el periodo de interrupción del teléfono público involucrado para efecto del computo de la confiabilidad del servicio.

En caso de que la interrupción del servicio se deba a una situación de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, definidos por el artículo 1315° del

Código Civil peruano, o a otras circunstancias fuera del control de EL OPERADOR, éste notificará inmediatamente al OSIPTEL la existencia de dichos eventos sin exceder las 72 horas desde que son producidos, debiendo además informar su estimación de los días que se requerirán para el restablecimiento del servicio. EL OPERADOR deberá entregar al OSIPTEL las pruebas que acrediten dicho caso fortuito o fuerza mayor a mas tardar dentro de los 30 días calendarios del inicio de la interrupción del servicio, a fin de no computárselo para el periodo de confiabilidad.

Para acreditar la existencia de los eventos de fuerza mayor, OSIPTEL aceptará como evidencias válidas, las comunicaciones o constancias escritas de la autoridad local pertinente confirmando el hecho y/o las inspecciones realizadas por supervisores encargados del OSIPTEL.

#### **5.4 CALIDAD DEL SERVICIO**

EL OPERADOR está obligado a cumplir y mantener o mejorar durante todo el periodo de la Concesión los parámetros de calidad y diseño estipulados en los numerales 3 y 4 de esta Sección.

Aun cuando no todos los parámetros definidos o descritos en las especificaciones técnicas se hayan incluido en el protocolo de aceptación y pruebas, esto no exime al OPERADOR de su cumplimiento, siendo potestad del OSIPTEL efectuar las verificaciones correspondientes.

#### **5.5 TARIFAS**

La norma vigente que regula el Sistema de Tarifas del Servicio Telefónico Rural esta constituida por la Resolución N° 022-99-CD/OSIPTEL del 21 de septiembre de 1999 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de septiembre de 1999.

Conforme a dicha Resolución el operador de servicios telefónicos en áreas rurales podrá establecer las tarifas por las llamadas salientes y entrantes a su red sin exceder las tarifas máximas establecidas en esa Resolución.

Junto a cada teléfono público adjudicado deberá pegarse un afiche con la indicación las tarifas para cada tipo de llamada.

#### **5.6 OBLIGACION DE SALVAGUARDAR EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES**

EL OPERADOR establecerá medidas y procedimientos razonables para salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones.

En relación a este tema, referirse al artículo 4º del Capítulo I de la Ley de Telecomunicaciones, al artículo 8 de la Ley 27336 de Desarrollo de las

Funciones y Facultades del OSIPTEL, al artículo 119º del Reglamento General de la Ley, y a la R.M. N° 622-96-MTC/15.17 del 27.nov.96 que aprueba la Directiva N° 002-96-MTC/15.17 sobre procedimientos de inspección y requerimientos de información relacionados al secreto de las telecomunicaciones y protección de datos.

## **5.7 SERVIDUMBRES Y EXPROPIACIONES**

A solicitud debidamente fundamentada de EL OPERADOR, el OSIPTEL colaborará en las gestiones por él emprendidas ante las autoridades competentes, y que sean necesarias a fin que se establezcan servidumbres o se realicen expropiaciones que permitan la implementación de la red o redes. Las servidumbres así como las expropiaciones, se ejecutarán de acuerdo a las normas sobre la materia.

## **5.8 PENALIDADES**

Los atrasos en el cumplimiento del plazo máximo de puesta en servicio, ocasionará que OSIPTEL, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al mismo, deduzca del financiamiento no reembolsable por concepto de cláusula penal una suma proporcional al número de localidades que queda aun pendiente por instalar. Dicha proporción se calculará en base al dos por ciento (2%) del monto total del financiamiento no reembolsable, y se aplicará por cada semana de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del financiamiento no reembolsable. Dicha deducción no reducirá las obligaciones del Operador contraídas en virtud del presente contrato.

El incumplimiento del requisito de Confiabilidad del Servicio (disponibilidad) estipulado dará lugar a las siguientes penalidades:

Si algún teléfono público de la red supera el límite máximo permitido de horas de interrupción al año (180 horas o 360 horas dependiendo de si el horario de atención es de 12 horas o 24 horas al día respectivamente), EL OPERADOR deberá pagar una penalidad de U.S. \$5 por hora adicional a las permitidas, de las cuales se deducirá para cada interrupción el número de horas que se requiere para llegar a la localidad involucrada desde su centro de O y M más cercano. La información de tiempo de acceso debe ser presentada por EL OPERADOR luego de la instalación, en el Acta de Aceptación Parcial de cada teléfono público adjudicado.

Si en el año de operación hubieran mas del 5% de las localidades de la red que hubieran sobrepasado el límite máximo permitido de horas de interrupción anual, EL OPERADOR deberá pagar una penalidad que estará en proporción

al número de localidades adjudicadas, de modo de que la penalidad sea de 5 UIT por cada 100 localidades de Red.

La demora por parte del Operador en la entrega de los reportes mensuales de interrupciones de servicio dentro de los plazos establecidos dará lugar a penalidades de U.S. \$100 por cada día de demora en la entrega del reporte.

Queda entendido que estas penalidades son independientes de cualquier otra que pudiera imponer el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción o el OSIPTEL o cualquier otro organismo público en ejercicio de sus funciones.

## **5.9 SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA RED**

El SubSistema de Administración y Gestión de la red comprende el hardware y software que permitirá efectuar, desde el Centro de Administración y Control de la red, las siguientes funciones:

- Análisis y reportes de tráfico entrante y saliente en todos los circuitos telefónicos de EL SISTEMA, discriminando entre tráfico local, nacional e internacional, y el tráfico por rutas (localidades o ciudades de origen y destino).
- Facturación y Tarificación detallada, con impresión de facturas por cada abonado.
- Capacidad de identificar el ANI de las llamadas, tanto entrantes como salientes a/de la Red Rural.
- Capacidad para manejar diversos tipos de tarificación acordes con los distintos servicios y tarifas vigentes (local, de larga distancia, por horario, celulares, etc.)
- Información centralizada y reporte de alarmas de: equipos de conmutación, equipos de transmisión y equipos de abonados, conmutación de equipo redundante, etc.
- Canal de servicio.

Este SubSistema debe permitir que las funciones arriba mencionadas, sean monitoreadas en ambiente MS Windows 95/ Windows NT v.4/ Windows 2000 "en línea" o "en tiempo real" desde una computadora ubicada en las oficinas del OSIPTEL en Lima, cuyo hardware y software, con monitor a color de 21", están incluidos en el suministro, pudiendo establecerse un diálogo interactivo de transmisión de información entre procesadores. El OSIPTEL tomará la previsión de proveer el medio de enlace entre ambos puntos.

Sin embargo los operadores ganadores que ya cuentan de esta facilidad en OSIPTEL pueden utilizarla; efectuando la actualización del hardware y/o software tanto del SubSistema de Administración y Gestión del OPERADOR así como el instalado en las oficinas de OSIPTEL; necesarios para garantizar las funciones requeridas.

### **5.9.1 Características Técnicas**

- a) El software tendrá preferentemente una estructura modular jerárquica dividida en subsistemas, procesos, etc.
- b) Tendrá un alto grado de confiabilidad y flexibilidad para manejar las facilidades de diagnóstico y mantenimiento, así como para la incorporación de nuevas funciones y/o modificación de las existentes.
- c) Las tablas de datos deberán ser de fácil acceso para realizar cambios en las categorías y clases de servicio de abonado, servicios suplementarios, planes de numeración, tarificación, etc.
- d) Las computadoras, tanto la del centro de gestión como la que estará instalada en el OSIPTEL, deberán estar cargadas con todo el software que les permita cumplir con sus funciones; en cuanto a los reportes, deberán permitir como mínimo los reportes siguientes:
  - Reporte de averías e interrupciones del servicio.
  - Reporte de tráfico (llamadas y sus tiempos, en minutos y fracciones de minutos, hora pico, erlangs, rutas, congestiones, etc.).
  - Reporte de opciones de tarificación (local, de larga distancia, por horario, a celulares etc.).
  - Reporte de facturación detallada para llamadas locales, nacionales e internacionales.
  - El postor debe detallar otras características y reportes disponibles.

El computador instalado en el OSIPTEL deberá contar con el software que le permita almacenar los diferentes reportes.

EL OPERADOR por su parte almacenará la información y reportes que le permitan presentar informes mensuales relativos a sus operaciones.

- e) Se deberán enumerar y describir todas las funciones de operación y mantenimiento de la red.



**ANEXO 1**  
**RELACION DE LOCALIDADES POR AREAS DE PROYECTO**

**ANEXO 2**  
**ACTA DE ACEPTACIÓN PARCIAL**  
**(MODELO TIPO)**

## Acta de Instalación y Pruebas en Centros Poblados Teléfono Público

### 1. Información del Centro Poblado

Nombre: [ ]

Distrito: [ ] Provincia: [ ] Departamento: [ ]

Nombre del encargado: [ ]

Centro de Operación y Mantenimiento más cercano [ ] Tiempo de Acceso (Horas) [ ]

### 2. Información del Teléfono Público

- a) Número telefónico [ ]
- b) Teléfono Público Existe [ ] No Existe [ ]
- c) Cabina telefónica Existe [ ] No Existe [ ]
- d) Instrucciones de uso visibles al usuario Existe [ ] No Existe [ ]
- e) Información de Tarifas Existe [ ] No Existe [ ]

#### f) Pruebas de llamadas realizadas por la autoridad

	SI	NO	Duración (en minutos)	N° Teléfono Llamado	N° Teléfono que Llama	Se escucha claro	
						SI	NO
f.1) Llamada a abonado de Telefónica dentro del departamento							
Llamada Saliente							
Llamada Entrante							
f.2) Llamada Larga Distancia Nacional							
Llamada Saliente (OSIPTEL u otro número)							
Llamada Entrante							
f.3) Llamada Larga Distancia Internacional							
Llamada Saliente							
Llamada Entrante							
f.4) Llamada entre localidades del proyecto							
Llamada Saliente							
Llamada Entrante							
f.5) Llamadas a servicios libres de pago							

#### g) (Opcional) : Tarjetas Pre-Pago que se dejan inicialmente en la localidad. - De ser el caso

Item	Denominación (S/.)	Cantidad
1		
2		
3		
4		
5		

### 3. Observaciones de la autoridad local:

---



---



---



---



---



---



**4. Comentarios del representante del Operador**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**5. Croquis de ubicación del teléfono público instalado en la localidad**

(indicar puntos de referencia como por ejemplo: plaza de armas, municipalidad, iglesia, otros)

**El Teléfono está operativo:**

SI  NO

**ENCARGADO DEL TELÉFONO**

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001

Firma: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_ AM/PM

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI/L.E. \_\_\_\_\_

**AUTORIDAD LOCAL**

**REPRESENTANTE DEL OPERADOR**

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI/L.E. \_\_\_\_\_



CARGO \_\_\_\_\_

DNI/L.E. \_\_\_\_\_



## DECLARACIÓN JURADA DEL OPERADOR

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI/LE N° \_\_\_\_\_  
 en representación del OPERADOR y estando a cargo de la instalación del teléfono público en el centro poblado de \_\_\_\_\_,  
 del distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_  
 declaro bajo juramento: haber capacitado satisfactoriamente al encargado del teléfono; haber instalado satisfactoriamente la totalidad del equipamiento detallado líneas abajo; y, haber dejado operativo el Teléfono Público.

### 1. Ubicación de la estación terminal

- a) Latitud Sur ° ' "
- b) Longitud Oeste ° ' "

### 2. Equipamiento instalado

- a) Torre SI:  NO:
- b) Posteria SI:  NO:
- c) Equipo Receptor SI:  NO:
- d) Equipo Transmisor SI:  NO:
- e) Antena SI:  NO:
- f) Número de Paneles Solares
- g) Número de Baterías  Capacidad de Baterías  Amp/Hora
- h) Controlador Marca
- i) Pararrayos Tipo
- j) Acometida Eléctrica SI:  NO:
- k) Teléfono Público SI:  NO:
- l) Cabina Telefónica SI:  NO:
- m) Sistema de tierra SI:  NO:  N° de pozos:
- n) Conexión de los elementos a tierra SI:  NO:

### 3. Mediciones

- a) Bit Error Rate (BER)
- b) Voltaje de baterías con carga  Voltios
- c) Resistencia de tierra del Sistema  Ohmios

### 4. Capacitación al encargado

- a) Uso del teléfono público SI:  NO:
- b) Uso de las tarjetas de pre-pago (de ser el caso) SI:  NO:
- c) Tarifas del servicio telefónico SI:  NO:
- d) Realización de llamadas de emergencia fuera del horario de atención SI:  NO:
- b) Asistencia a los usuarios para la formulación de reclamos SI:  NO:

### 5. Fotos de las Instalaciones

- a) Estación Terminal SI:  NO:
- b) Teléfono público con la persona encargada SI:  NO:
- c) Casa o local donde se ubican los equipos SI:  NO:



**6. Comentarios**

---

---

---

---

---

Asimismo, manifiesto conocer las sanciones contenidas en la Ley 25035, de Simplificación Administrativa, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 070-89-PCM, en caso de fraude o falsedad de la presente declaración.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

L.E. / DNI : \_\_\_\_\_

### Declaración del encargado del Teléfono Público

Yo, \_\_\_\_\_,  
identificado con DNI / LE N° \_\_\_\_\_, estando a cargo del teléfono público  
en la localidad de \_\_\_\_\_,  
del distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_,  
departamento de \_\_\_\_\_, declaro haber recibido satisfactoriamente una  
capacitación en:

- Uso del teléfono público instalado;
- Uso de las tarjetas de pre-pago (de ser el caso);
- Tarifas del servicio telefónico (local, larga distancia, celular, etc);
- Realización de llamadas de emergencia fuera del horario de atención; y,
- Asistencia a los usuarios para la formulación de reclamos.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

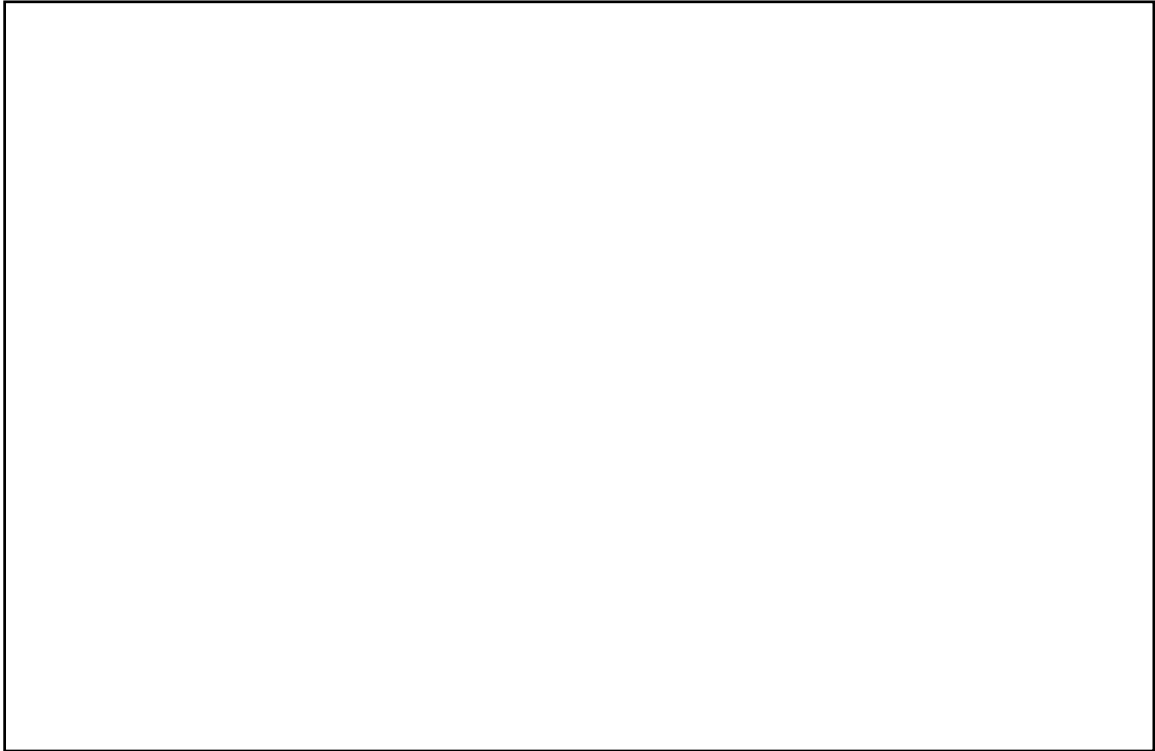
DNI / LE: \_\_\_\_\_



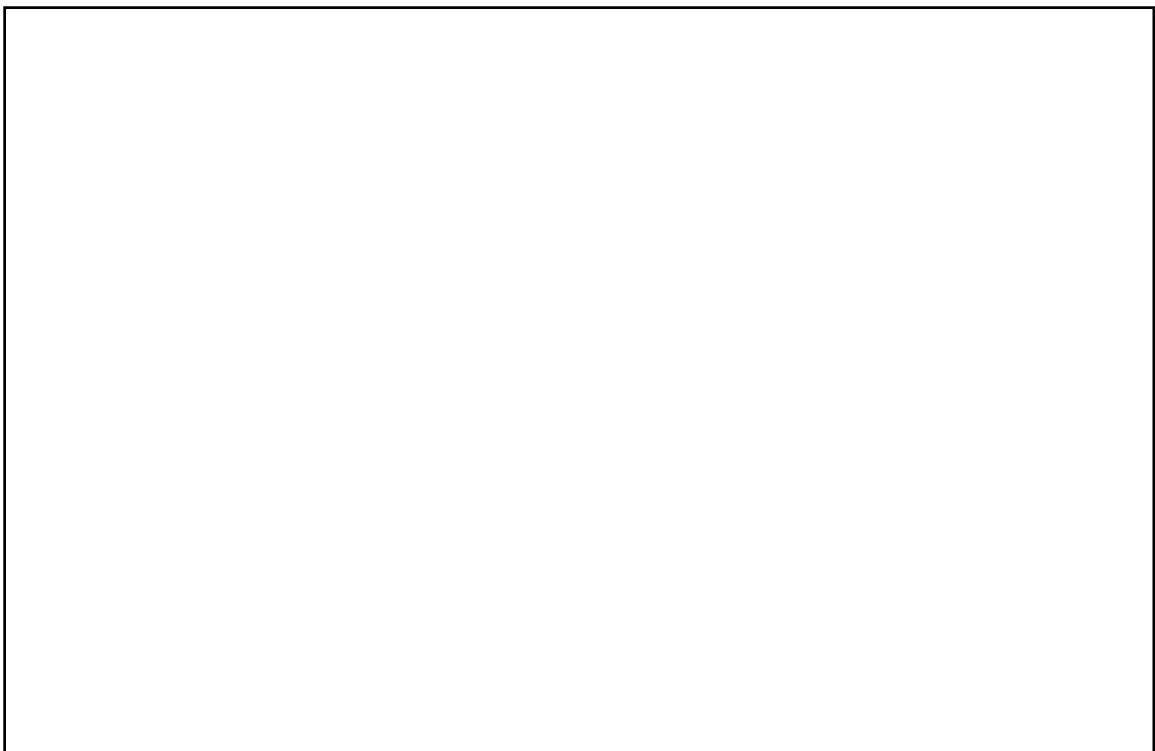
**Fotografías de las Instalaciones**



**Foto N° 1: Estación terminal**



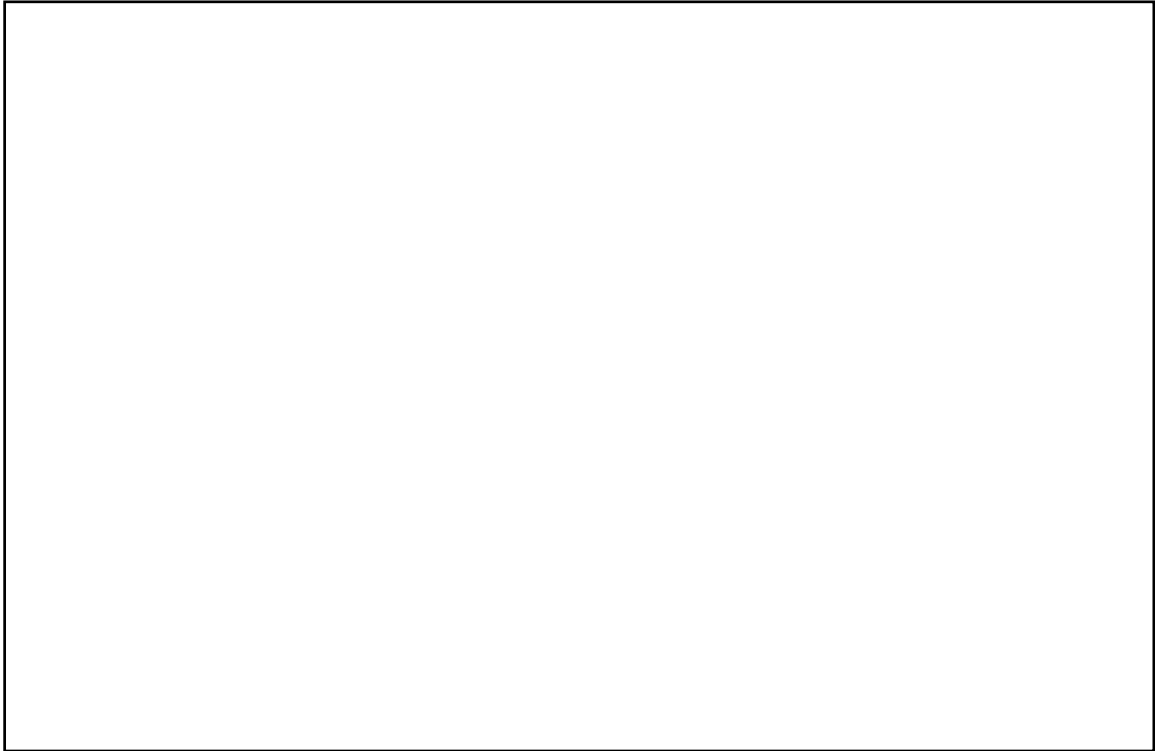
**Foto N° 2: Teléfono público con la persona encargada**



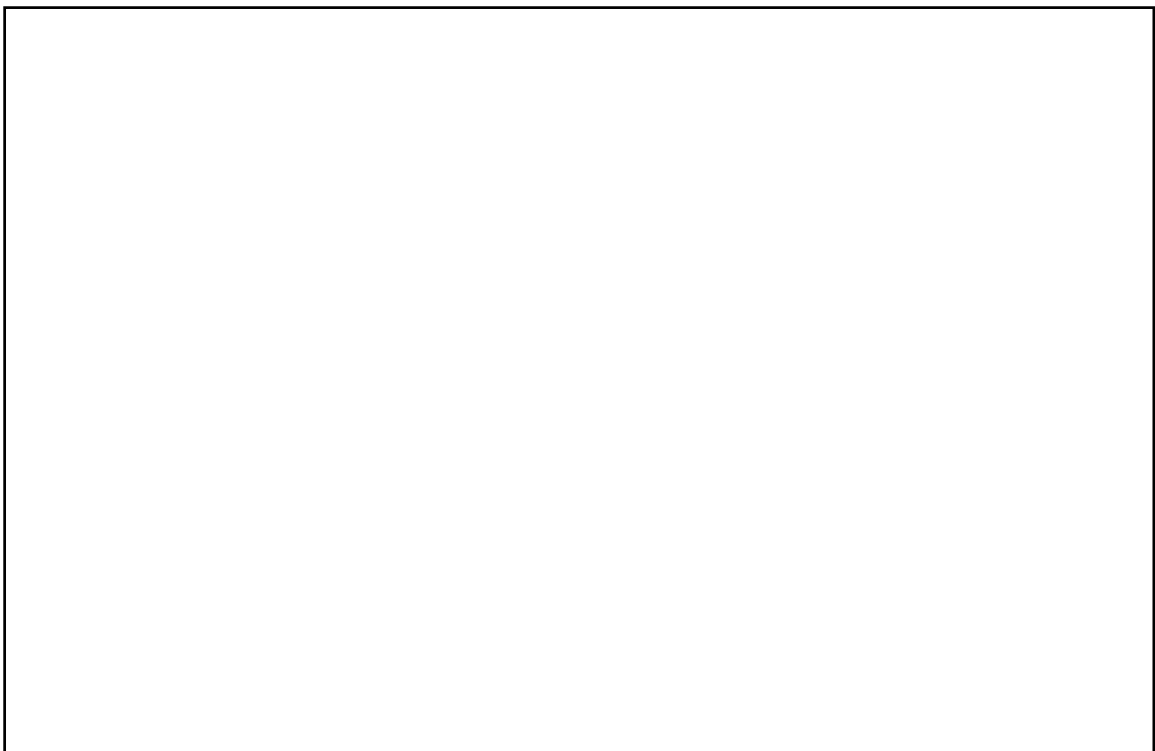
**Fotografías de las Instalaciones**



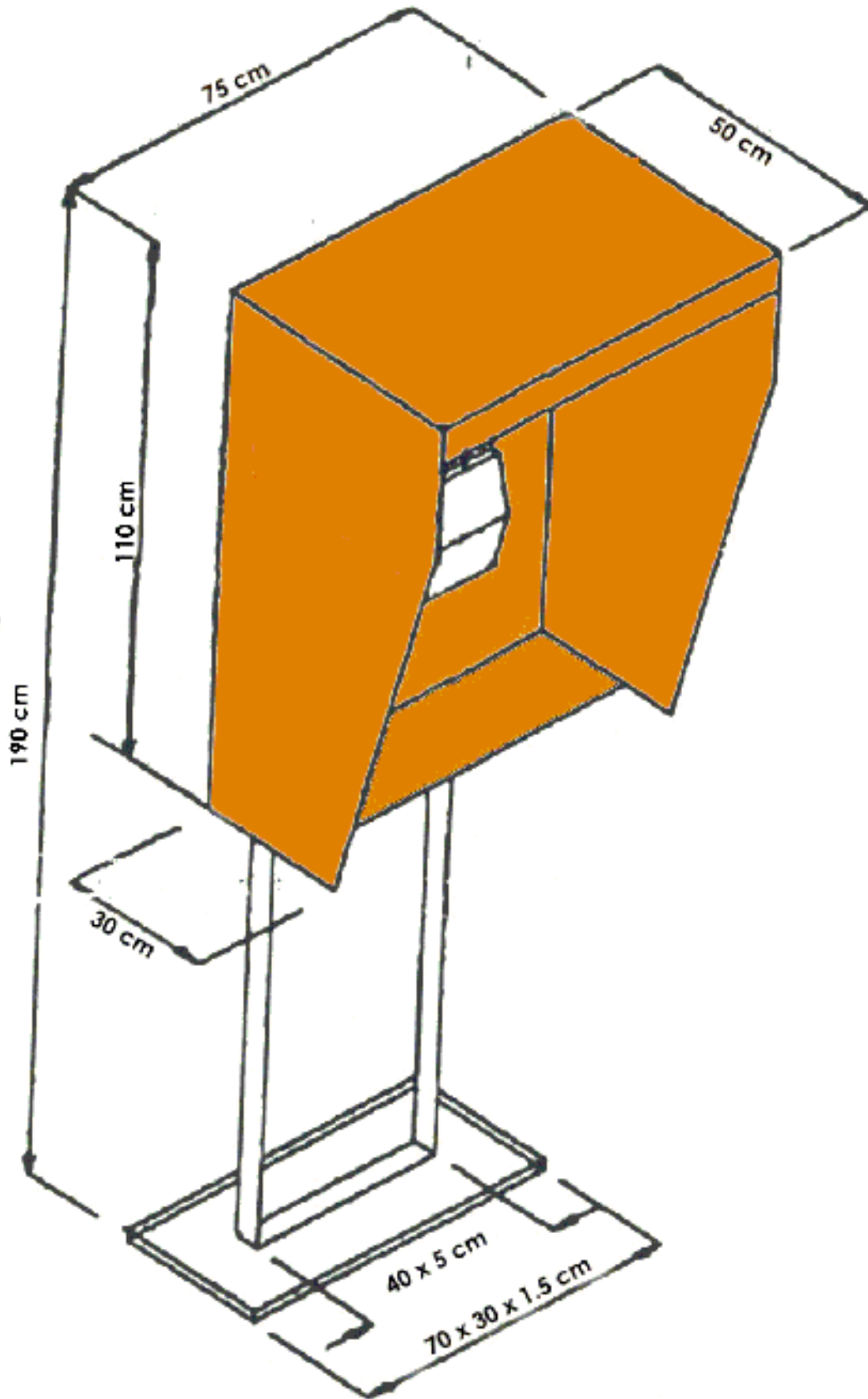
**Foto N° 3: Casa o local donde se ubican los equipos**



**Foto N° 4: Otro \_\_\_\_\_**



**ANEXO 3**  
**MODELO DE CABINA**





### **SECCION III. PROFORMA DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO TIPO**

**CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
PARA EL INCREMENTO DE LA PENETRACIÓN DE TELÉFONOS PÚBLICOS  
COMUNITARIOS EN LAS ÁREAS DE PROYECTO DE-----**

**FONDO DE INVERSIÓN DE TELECOMUNICACIONES  
(FITEL)**

Conste por el presente documento el contrato de financiamiento no reembolsable para el incremento de la penetración de teléfonos públicos comunitarios en las áreas de proyecto de ----- que celebran de una parte el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, OSIPTTEL (en adelante OSIPTTEL), representado por --- identificado con ----- y de la otra, -----, empresa registrada en Lima, Perú, como proveedor y operador del servicio de telecomunicaciones rurales. con RUC N°-----, con domicilio en ----- representada por ----- identificado con ----- con domicilio en -----, debidamente autorizado mediante poder inscrito en ----- del Registro de Personas Jurídicas de -----(debidamente autorizado mediante poder de sociedad extranjera inscrito en la ficha N° ----- del Registro de -----), (en adelante el Adjudicatario),

El presente contrato se celebra en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

## **I. ESTIPULACIONES GENERALES**

### **I.1 Antecedentes**

I.1.1 El FITEL es un fondo creado por la Ley de Telecomunicaciones para financiar el desarrollo de las telecomunicaciones en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social.

I.1.2 Los lineamientos de política de apertura del mercado de las telecomunicaciones rurales expedidos mediante Decreto Supremo 020-98 MTC del 04 de agosto de 1998, han determinado como política de acceso universal la instalación de teléfonos públicos en 5,000 centros poblados en áreas rurales hasta el año 2003 y han establecido que la política de acceso universal debe ser desarrollada con los fondos del FITEL.

I.1.3 La meta de 5,000 pueblos señalada en el párrafo precedente se debe cumplir con la ejecución de los Programas de Proyectos Rurales elaborados por FITEL y que fueron materia de las Licitaciones Públicas realizadas hasta la fecha.

I.1.4 No obstante ello, FITEL ha recibido una serie de solicitudes, tanto de alcaldes como de la población solicitando la instalación de teléfonos públicos en localidades que ya cuentan con teléfono. Dados los requerimientos señalados, OSIPTTEL ha evaluado favorablemente la financiación de nuevas instalaciones, decidiendo convocar a concurso para la prestación del servicio de teléfonos públicos en áreas que ya cuentan con uno o más teléfonos públicos instalados.

I.1.5 Mediante Resolución Ministerial N° 474-2000-MTC/15.03 del 14 de diciembre del 2000, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de diciembre del 2000, se aprobó el Proyecto de Incremento de Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en el Interior del País.

I.1.6 Con fecha -----, OSIPTTEL convocó el Concurso Público de Ofertas OSIPTTEL/FITTEL/001-2001 para la instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento del servicio de teléfonos públicos que cursen llamadas entrantes y salientes en las localidades rurales de las áreas de proyecto de \_\_\_\_\_.

I.1.7 Con fecha ---- se finalizó el Concurso mencionado en el acápite precedente, habiendo obtenido la empresa \_\_\_\_\_ la buena pro para la instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento del servicio de teléfonos públicos en las localidades detalladas en el Apéndice N° 4 de este Contrato.

I.1.8 La empresa \_\_\_\_\_ cuenta con concesión en las áreas de proyecto que obtuvo la buena pro, que le permite la explotación del servicio de teléfonos públicos. Copia de la Resolución Ministerial de concesión y del respectivo contrato se incluyen como Apéndice N° 8 de este Contrato.

I.1.9 Dado que las partes están de acuerdo en, respectivamente, dar y recibir la prestación, es que celebran el presente contrato.

## **I.2 Definiciones**

En el presente contrato los siguientes términos tendrán el significado siguiente:

I.2.1 Bases: Son las Bases del Concurso Público de Ofertas a que se refiere el acápite I.1.4 precedente. Las Bases están contenidas en el Apéndice 1 del presente contrato y forman parte del mismo.

I.2.2 Contrato de Concesión: es el contrato de concesión para la explotación del servicio de teléfonos públicos en áreas rurales, celebrado entre el Adjudicatario y el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y que como Apéndice N° 8 forma parte de este Contrato.

I.2.3 Fecha Efectiva: es la Fecha de inicio de vigencia del presente contrato. Para efectos de este contrato, se considera como Fecha Efectiva el día de la firma del presente Contrato.

I.2.4 Ley de Telecomunicaciones: es el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, contenido en el Decreto Supremo 013-93 TCC, sus modificatorias y ampliatorias.

I.2.5 Concurso: Es el Concurso Público de Ofertas OSIPTTEL/FITTEL/001-2001 a que se refiere el acápite I.1.4 precedente.



1.2.6 Observaciones: Se trata de observaciones realizadas a las instalaciones y que no comprometen la prestación del servicio.

1.2.7 Adjudicatario: es \_\_\_\_\_ quien obtuvo la buena pro para la instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento del servicio de teléfonos públicos que cursen llamadas entrantes y salientes en las localidades rurales listadas en el Apéndice 4 de este Contrato y que es una de las partes del presente contrato.

1.2.8 Propuesta Económica: es la propuesta económica de ----- para la para la instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento del servicio de teléfonos públicos según las especificaciones de las Bases. La Propuesta Económica está contenida en el Apéndice 2 presente contrato y forma parte del mismo.

1.2.9 Propuesta Técnica: es la propuesta técnica de ----- para la instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento del servicio de teléfonos públicos según las especificaciones de las Bases. La Propuesta Técnica está contenida en el Apéndice 3 del presente contrato y forma parte del mismo.

1.2.10 Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones: es el Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones, contenido en el Decreto Supremo 06-94 TC, sus modificatorias y ampliatorias.

1.2.11. Localidades Beneficiarias: Son las localidades en las que el Adjudicatario deberá instalar los teléfonos públicos y que están detalladas en el Apéndice N° 4, que forma parte integrante del presente Contrato.

### **I.3 Objeto y Plazo del Contrato**

1.3.1 Por el presente contrato el Adjudicatario se compromete a (i) la instalación y puesta en servicio de 01 teléfono público comunitario que tenga la posibilidad de realizar llamadas entrantes y salientes, en las localidades rurales previstas en el Apéndice N° 4 de este Contrato y (ii) la operación y el mantenimiento de dichos teléfonos públicos, que comprende todos los actos destinados a hacer posible la prestación de dicho servicio.

1.3.2 El plazo de vigencia del presente contrato es el de su contrato de Concesión para prestar el servicio de Teléfonos Públicos

### **I.4 Interpretación**

1.4.1 En el caso de discrepancia entre los documentos que forman parte del presente contrato, el orden de prelación será el siguiente:

- (i) el presente contrato
- (ii) el Contrato de Concesión
- (iii) las Bases
- (iv) las Propuestas Técnica y Económica

I.4.2 Salvo que se especifique algo distinto, los plazos en el presente contrato se computarán por días calendario.

### **I.5 Causa del contrato**

El Adjudicatario declara conocer y acepta que es razón determinante de OSIPTTEL al celebrar el presente contrato que, en los términos estipulados en el mismo, el Adjudicatario preste el servicio y lo mantenga en términos operativos, de modo que las localidades beneficiarias cuenten con los nuevos teléfonos públicos debidamente instalados y totalmente operativos, durante el plazo de vigencia de su Contrato de Concesión.

El presente contrato será interpretado y ejecutado teniendo en cuenta la causa señalada en el presente acápite.

## **II. INSTALACIÓN DE LOS TELÉFONOS PUBLICOS**

### **II.1 Condiciones generales**

II.1.1 Todos los materiales y equipos instalados por el Adjudicatario deben ser nuevos, es decir sin uso y de igual o mejor calidad que los equipos que el Adjudicatario usa en todas sus instalaciones.

Cada teléfono adicional deberá integrarse adecuadamente a los sistemas de telecomunicaciones ya instalados por el Adjudicatario y deberán realizarse las instalaciones adicionales que sean necesarias para la normal prestación del servicio.

### **II.2 Plazo de instalación y puesta en servicio**

II.2.1 El plazo de instalación y puesta en servicio para la totalidad de los teléfonos públicos del área de proyecto de----- será de ..... meses.

El cronograma de instalación y puesta en servicio está contenido en el Apéndice 5 del presente contrato y forma parte del mismo.

II.2.2 El plazo final de instalación y puesta en servicio sólo podrá ser modificado por caso fortuito o fuerza mayor o por causa distinta de las anteriores que a juicio de OSIPTTEL sea atendible y esté debidamente acreditada.

En cualquiera de estos casos, el representante del OSIPTTEL, a solicitud del Adjudicatario, expedirá un "Certificado de Verificación" en el que, luego de las verificaciones del caso, deje constancia de la existencia del impedimento y la necesidad de la prórroga del plazo. Sin dicho documento, el plazo final de entrega no podrá ser ampliado.

La modificación del plazo dará lugar a la suscripción de una cláusula adicional al presente contrato.

## **II.3 Condiciones de instalación**

II.3.1 La instalación se hará en las localidades beneficiarias. El Adjudicatario se compromete a instalar 01 teléfono público comunitario, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las Bases.

En un plazo que no podrá exceder de 30 días contados a partir de la Fecha Efectiva, el OSIPTEL remitirá al Adjudicatario el logotipo a color, a ser incluido en la respectiva cabina.

II.3.2 OSIPTEL podrá supervisar, a su sola decisión, los equipos a ser instalados y la instalación misma, teniendo como referencia el cronograma de instalación estipulado.

II.3.3 Cada vez que el Adjudicatario ponga en servicio un teléfono público, deberá comunicarlo al OSIPTEL a través de un reporte denominado "Acta de Aceptación Parcial".

El Acta de Aceptación Parcial será llenada en el momento de la puesta en servicio por los representantes de EL OPERADOR y deberá ser firmada por la autoridad local y la persona encargada del teléfono público quienes deberán de ser el caso, expresar su conformidad con el servicio.

OSIPTEL aceptará la instalación a través de una carta simple dirigida al Adjudicatario. Para dar su aceptación, OSIPTEL podrá confirmar toda la información presentada y en caso de encontrarse observaciones que no involucren la prestación del servicio éstas deberán subsanarse dentro de los 30 días calendarios siguientes a la formulación de la observación.

II.3.4 Instalada la totalidad de teléfonos públicos comprometidos OSIPTEL podrá realizar una supervisión a una muestra de las localidades adjudicadas y/o efectuar pruebas telefónicas a cada uno de los nuevos teléfonos públicos instalados.

Realizadas las supervisiones y subsanadas todas las observaciones que haya realizado OSIPTEL, éste emitirá un "Acta de Aceptación Final" en la que se pueden consignar observaciones menores.

Queda entendido que la suscripción del Acta no eximirá al Adjudicatario del cumplimiento de todas sus obligaciones materia del presente contrato.

II.3.5 En el caso de existir observaciones en el "Acta de Aceptación Final", el Adjudicatario deberá tomar las acciones necesarias para subsanar la observación, incluyendo la entrega de un bien en reposición o reemplazo, dentro de los 30 días calendario siguientes a formulada la observación.

II.3.6 La recepción conforme del material y equipos no invalida el derecho de OSIPTEL de reclamar por defectos o fallas no advertidos en el momento de recepción, según como lo disponen la cláusula II.5 siguiente y los artículos 1484 y siguientes del Código Civil.

## **II.4 Seguro**

II.4.1 El Adjudicatario contratará y mantendrá vigente, por su propia cuenta, con una compañía aseguradora autorizada a operar en el Perú un Seguro contra todo riesgo (robo, incendio y terremoto) por el 100% del valor de los equipos instalados.

Los montos recuperados en caso de siniestros se destinarán a la reposición de los bienes siniestrados, sin que disminuyan las obligaciones del Adjudicatario subsistentes en ese momento.

II.4.2 El pago de las primas y franquicias correspondientes serán de cargo del Adjudicatario, quien deberá administrar los correspondientes pagos.

II.4.3 Los deducibles y demás ítems no cubiertos por las pólizas serán de cuenta del Adjudicatario.

II.4.4 En el caso que el Adjudicatario opte por el sistema de pagos fraccionados, la póliza deberá señalar que la cobertura es por el 100% de los equipos instalados y no por la parte proporcional al pago fraccionado.

II.4.5 La póliza deberá contener una disposición razonable conteniendo la renuncia de la Compañía de Seguros de reclamar a la República del Perú o a cualquiera de sus instituciones, así como al OSIPTTEL, sus representantes, funcionarios y empleados.

II.4.6 De ser el caso, el Adjudicatario deberá exigir a todos sus sub-contratistas los requisitos de seguros mencionados en el presente acápite. En caso de no hacerlo, OSIPTTEL no tendrá responsabilidad alguna frente a dichos sub-contratistas.

## **II.5 Garantía de calidad**

II.5.1 Como garantía de calidad y buen funcionamiento del material y equipos contratados, el Adjudicatario entregará al OSIPTTEL una "Garantía de Calidad", la misma que deberá estar suscrita por el propio Adjudicatario y por el fabricante de los principales equipos. El momento de entrega de la misma será el de la suscripción del Acta de Aceptación Final.

II.5.2 El plazo de vigencia de la Garantía de Calidad será de 2 años como mínimo contados a partir de la suscripción del Acta de Aceptación Final.

II.5.3 La Garantía de Calidad tiene por objeto garantizar los defectos de diseño, mala fabricación, materiales inapropiados, manipuleo durante el transporte, errores de operación durante la puesta en servicio de los equipos o cualquier otra causa atribuible al Adjudicatario. Ante esos casos, el Adjudicatario se obliga a sustituir sin dilación y por su propia cuenta, las partes que sean necesarias. Los costos de las pruebas, ensayos y otros serán asumidos por el Adjudicatario.

Los equipos que a juicio del OSIPTTEL requieran ser sustituidos no podrán ser reparados por el Adjudicatario.

## **II.6 Ampliación de líneas adicionales.**

El Adjudicatario en base a los reportes y análisis de tráfico telefónico y siempre que se justifique ante OSIPTEL, podrá solicitar la instalación de teléfonos públicos adicionales en las localidades en las que resultó ganador del Concurso

Los plazos y forma del procedimiento para la obtención del financiamiento son los establecidos en el numeral 8 de las Bases.

## **II.7 Obligaciones del Adjudicatario**

II.7.1 El Adjudicatario se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas, normas, condiciones, calidades, precios y plazos, establecidos en el presente contrato, sus Apéndices, las Bases, las Propuestas Técnica y Económica y demás documentos del Concurso. En caso de discrepancia entre los documentos, el orden será el establecido en el acápite I.4 del presente contrato.

II.7.2 El Adjudicatario no podrá negarse a cumplir con la instalación de los equipos alegando defectos, errores u omisiones en las Especificaciones Técnicas y deberá subsanar sin dilación cualquier defecto o desperfecto que haya ocasionado, por cualquier razón.

II.7.3 El Adjudicatario se obliga a cumplir con la legislación peruana, especialmente la laboral y se responsabiliza por su cumplimiento por los cesionarios o subrogados en el presente contrato.

II.7.4 El Adjudicatario se obliga a prorrogar los seguros y garantías en los casos de prórroga del plazo del presente contrato. La prórroga del plazo no implicará el otorgamiento de mayor financiamiento.

II.7.5 El Adjudicatario deberá designar un representante con facultades suficientes para tomar decisiones y actuar a su nombre durante la vigencia del presente contrato. Dicho representante deberá ser fluido en el idioma español, escrito y hablado.

II.7.6 El Adjudicatario se obliga a respetar el derecho de patente, de diseño o derechos de autor protegidos en el país de fabricación del material y los equipos y se obliga a salir en defensa y/o indemnizar a OSIPTEL por cualquier reclamo o demanda interpuesta por infracción de tales derechos.

II.7.7 El Adjudicatario se responsabiliza por los daños que puedan ocasionarse en las localidades en las que se instalarán los teléfonos públicos, sea que se trate de vías públicas, de carreteras, caminos, puentes, locales y otros, que puedan sufrir daño en ocasión del transporte y/o de la instalación de los mismos.

II.7.8 Sin perjuicio de la Garantía de Calidad a que se refiere el acápite II.5 del presente contrato, el Adjudicatario asume la responsabilidad por los actos, deficiencias, omisiones o, en general, incumplimientos en que incurran los fabricantes,

subcontratistas u otros contratados por el Adjudicatario que tengan participación en la ejecución del presente contrato.

II.7.9 El Adjudicatario declara conocer las zonas en las que instalará los equipos, por lo que renuncia expresamente a formular cualquier reclamación derivada de las inadecuadas condiciones del lugar.

## **II.8 Obligaciones de OSIPTEL**

II.8.1 OSIPTEL deberá cooperar con el Adjudicatario para una adecuada ejecución del presente contrato. Para dicho fin, OSIPTEL pondrá a disposición del Adjudicatario, para su revisión y consulta, los documentos con los que cuente, que estén relacionados con el proyecto y que el Adjudicatario requiera para el cumplimiento del presente contrato. Asimismo, en donde se justifique, hará sus mejores esfuerzos, coordinando con las autoridades pertinentes la entrega de licencias, permisos y otros que haya gestionado el operador y que sean requeridos para la ejecución del presente contrato.

II.8.2 OSIPTEL deberá designar un representante con la capacidad suficiente para tomar decisiones inmediatas o, en todo caso, coordinar con otras instancias para la toma de decisiones.

## **II.9 Propiedad del material y equipos**

II.9.1 La propiedad del material y de los equipos corresponde al Adjudicatario.

II.9.2 La propiedad del material y de los equipos que se adquiera en el futuro destinados a la mejora o sustitución de uno o más teléfonos públicos, así como todos los demás bienes que impliquen la expansión de la red del Adjudicatario corresponderá igualmente al Adjudicatario.

## **III. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

### **III.1 Condiciones generales**

III.1.1 El Adjudicatario se compromete a realizar la operación y el mantenimiento de los teléfonos públicos, lo que deberá realizarse en los términos del presente contrato, de las Bases, de la Propuesta Técnica y del Contrato de Concesión.

III.1.2 Para la operación y el mantenimiento, los teléfonos públicos financiados a través del presente contrato deberán incorporarse a los Centros de Operación y Mantenimiento o a los Sistemas de Mantenimiento que tenga el Adjudicatario ya instalados, o de ser necesario crear otras nuevas, de manera que se garantice el adecuado funcionamiento de los equipos y la prestación de los servicios por lo menos durante el tiempo de vigencia del Contrato de Concesión.

III.1.3 La operación y mantenimiento implica la obligación del Adjudicatario de realizar las reparaciones o sustituciones que sean necesarias a fin de garantizar que los equipos funcionen con normalidad y que no caigan en obsolescencia por el transcurso del tiempo.

### **III.2 Requisitos de la prestación del servicio**

Los requisitos de prestación del servicio, incluyendo requisitos de calidad, de atención al cliente, de información, de libre y leal competencia, el régimen tarifario y demás estipulaciones que sean relevantes son las establecidas en las Bases, en el Contrato de Concesión, en la legislación vigente y en la regulación emitida por OSIPTEL, por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y demás organismos públicos involucrados.

### **IV. FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE**

IV.1 OSIPTEL, desembolsará en favor del Adjudicatario como subsidio total por la prestación del servicio materia del presente contrato la suma de ----- (-----) (en adelante el Financiamiento No Reembolsable).

IV.2 El monto señalado en el acápite precedente constituye un subsidio único y comprende todos los conceptos, incluyendo, aunque sin limitación, los costos de fabricación, suministro, pruebas en fábrica, transporte, montaje, pruebas, dirección técnica, mano de obra, utilidad, empleo de maquinarias y equipos, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, gastos de licencias y autorizaciones de exportación, estadía en puerto, carga, descarga, almacenamiento, transporte al lugar de instalación, gastos de instalación y todos los demás gastos de entrega en los lugares convenidos e instalación a satisfacción del OSIPTEL, déficit operativo, todos los tributos a cargo del Adjudicatario, capacitación e impuestos a cargo de éste para bienes de origen extranjero localizados en el país y/o bienes y servicios de origen nacional, así como el Impuesto Ad Valorem, el Impuesto General a las Ventas, el IPM y Gastos de Agencia de Aduana, gastos correspondientes a la supervisión de la importación, todos los demás impuestos incluido el Impuesto a la Renta y todos los gastos relativos a la operación y el mantenimiento de los equipos. En consecuencia, queda entendido que OSIPTEL, no realizará ningún subsidio o desembolso adicional en relación a determinado ítem, servicio, tributo u otros análogos no considerados específicamente por el Adjudicatario al formular la propuesta ni cubrirá déficit alguno ocasionado en la operación y el mantenimiento.

IV.3 El desembolso del Financiamiento No Reembolsable se efectuará de la siguiente manera:

- a) 40% del monto de retribución dentro de los 10 días de la Fecha Efectiva
- b) 40% del monto de retribución dentro de los 15 días siguientes de realizada la firma del "Acta de Aceptación Final" en caso de no existir observaciones pendientes de subsanación
- c) 20% del financiamiento no reembolsable, mediante la entrega de 02 cuotas semestrales de 10% cada una, pagaderas por semestre vencido y contra los informes de supervisión positivos del OSIPTEL.

IV.4 Los desembolsos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América.

## V. GARANTÍAS

V.1 El Adjudicatario deberá entregar al OSIPTEL una carta fianza bancaria para garantizar el correcto uso del adelanto recibido y una carta fianza de fiel cumplimiento del contrato. Estas cartas fianza respaldarán además, el pago de penalidades, daños y perjuicios y demás obligaciones y cargas establecidas en el presente contrato.

V.2 Las condiciones de la Carta Fianza de Adelanto son las siguientes:

En la misma fecha que se entregue el Cronograma, como requisito previo de la suscripción del presente contrato, el Adjudicatario entregará al OSIPTEL una Carta Fianza de Adelanto extendida por un banco nacional de primer orden aprobado por la Superintendencia de Banca y Seguros, o por un banco extranjero con sucursal en el Perú ejecutable en Lima, Perú, en dólares de los Estados Unidos de América, a satisfacción del OSIPTEL, por el 40% del monto de retribución adjudicado (monto total del adelanto).

La Carta Fianza de Adelanto tendrá una vigencia de por lo menos 30 días luego de emitida el Acta de Aceptación Final.

La Carta Fianza de Adelanto será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento del OSIPTEL mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución y sin el beneficio de excusión, y su texto será semejante al que se incluye como Apéndice 6 del presente contrato.

El banco emisor de la Carta Fianza no podrá invocar la facultad de pago en moneda nacional.

La devolución de la Carta Fianza de Adelanto se hará a partir de los 30 días calendario siguientes de su vencimiento, siempre y cuando no existan observaciones pendientes de ser subsanadas, en cuyo caso deberá renovarse la Fianza hasta cumplir con las subsanaciones.

V.3 Las condiciones de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato son las siguientes:

En la misma fecha que se entregue el Cronograma, como requisito previo de la suscripción del presente contrato, el Adjudicatario entregará al OSIPTEL una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato extendida por un banco nacional de primer orden aprobado por la Superintendencia de Banca y Seguros, o por un banco extranjero con sucursal en el Perú, renovable anualmente, en dólares de los Estados Unidos de América, a satisfacción del OSIPTEL, por un monto equivalente al 10% del total adjudicado. pudiendo ser anual y renovable, se irá reduciendo a medida que se vayan realizando los desembolsos semestrales y en proporción a los mismos y estará vigente hasta 30 días después de la fecha de realización del último desembolso semestral que corresponda.



La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento del OSIPTTEL mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución y sin el beneficio de excusión, y su texto será semejante al que se incluye como Apéndice 7 del presente contrato.

El banco emisor de las Carta Fianza no podrá invocar la facultad de pago en moneda nacional.

La devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará a partir de los 30 días calendario siguientes de su vencimiento, siempre y cuando no existan observaciones pendientes de ser subsanadas o penalidades que deban ser pagadas por el Proveedor, en cuyo caso deberá renovarse la Fianza hasta cumplir con las prestaciones que corresponda.

## **VI. DEMORA, INCUMPLIMIENTO, PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **VI.1 Penalidades**

VI.1.1 Los atrasos en el cumplimiento del plazo máximo estipulado de puesta en servicio, ocasionará que OSIPTTEL, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al mismo, deduzca del financiamiento no reembolsable por concepto de cláusula penal una suma proporcional al número de localidades que queda aun pendiente por instalar. Dicha proporción se calculará en base al dos por ciento (2%) del monto total del financiamiento no reembolsable, y se aplicará por cada semana de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del financiamiento no reembolsable. Dicha deducción no reducirá las obligaciones del Operador contraídas en virtud del presente contrato.

VI.1.2 El incumplimiento del requisito de Confiabilidad del Servicio (disponibilidad) estipulado dará lugar a las siguientes penalidades:

Si algún teléfono público de la red supera el límite máximo permitido de horas de interrupción al año (180 horas o 360 horas dependiendo de si el horario de atención es de 12 horas o 24 horas al día respectivamente), EL OPERADOR deberá pagar una penalidad de US\$5 por hora adicional a las permitidas, de las cuales se deducirá para cada interrupción el número de horas que se requiere para llegar a la localidad involucrada desde su centro de O y M más cercano. La información de tiempo de acceso debe ser presentada por EL OPERADOR luego de la instalación, en el Acta de Aceptación Parcial de cada teléfono público adjudicado.

Si en el año de operación hubieran mas del 5% de las localidades de la red que hubieran sobrepasado el límite máximo permitido de horas de interrupción anual, EL OPERADOR deberá pagar una penalidad que estará en proporción al número de localidades adjudicadas, de modo de que la penalidad sea de 5 UIT por cada 100 localidades de Red.

La demora por parte del Operador en la entrega de los reportes mensuales de interrupciones de servicio dentro de los plazos establecidos dará lugar a penalidades de US\$100 por cada día de demora en la entrega del reporte.

Queda entendido que estas penalidades son independientes de cualquier otra que pudiera imponer el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción o el OSIPTEL o cualquier otro organismo público en ejercicio de sus funciones.

VI.1.3 Las penalidades serán pagadas directamente a OSIPTEL. El pago de las penalidades no perjudica el derecho de OSIPTEL de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios, de existir, ni su derecho de resolver el presente contrato.

VI.1.4 En caso de que la interrupción del servicio se deba a una situación de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, definidos por el artículo 1315° del Código Civil peruano, o a otras circunstancias fuera del control de EL OPERADOR, éste notificará inmediatamente al OSIPTEL la existencia de dichos eventos sin exceder las 72 horas desde que son producidos, debiendo además informar su estimación de los días que se requerirán para el restablecimiento del servicio. EL OPERADOR deberá entregar al OSIPTEL las pruebas que acrediten dicho caso fortuito o fuerza mayor a más tardar dentro de los 30 días calendarios del inicio de la interrupción del servicio, a fin de no computárselo para el periodo de confiabilidad.

Para acreditar la existencia de los eventos de fuerza mayor, OSIPTEL aceptará como evidencias válidas, las comunicaciones o constancias escritas de cualquier autoridad local ante la cual se haya reportado el hecho y/o las inspecciones realizadas por supervisores encargados del OSIPTEL.

## **VI.2 Independencia de las penalidades de las sanciones administrativas**

VI.2.1 Las penalidades previstas en este contrato, en las Bases o sus documentos complementarios, son independientes de las sanciones administrativas que el OSIPTEL o el Ministerio de Transportes Comunicaciones, Vivienda y Construcción impongan en el ejercicio de sus funciones. Las infracciones y sanciones se regirán por el marco legal vigente en el momento en que ocurra la infracción.

## **VI.3 Resolución del contrato**

### **VI.3.1 Resolución por OSIPTEL**

OSIPTEL, a su sola decisión y en los términos establecidos en el presente contrato, podrá resolverlo de pleno derecho, es decir, sin necesidad de recurrir a fuero arbitral o judicial de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil. La resolución podrá operar por alguna de las siguientes causales:

- a) Por quiebra del Adjudicatario;
- b) Por no renovación de las cartas fianza que se ha comprometido renovar
- c) Por incumplimiento del cronograma de instalación;

- d) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato;
- e) Por abandono o restricción en la prestación del servicio en cualesquiera de los teléfonos públicos considerados en el presente contrato, entendiéndose por tal, la ausencia total o la restricción del servicio, 30 días continuos;
- f) Por incumplimiento de las demás cláusulas del presente contrato, incluyendo, aunque sin limitación en las condiciones de prestación del servicio y por las causales de resolución establecidas en éste;
- g) Por pérdida del derecho de concesión por cualquier razón.
- h) Por razones de conveniencia, de importancia o de interés del Estado peruano, sin que en ese caso sea necesaria la expresión de causa.

En los casos de los incisos a) al f), el Adjudicatario mantendrá los equipos, aunque deberá devolver a OSIPTTEL el monto recibido como financiamiento no reembolsable más los daños y perjuicios, sin perjuicio del derecho de esta última de ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento que estuviera vigente, la misma que cubrirá además, los daños y perjuicios irrogados. OSIPTTEL se reserva asimismo, el derecho de exigir al Adjudicatario la devolución de los montos no cubiertos por la fianza. No obstante lo anterior, en el caso de no devolución del monto entregado por OSIPTTEL al Adjudicatario como Financiamiento No Reembolsable, OSIPTTEL podrá optar por recibir la entrega de los teléfonos públicos instalados.

En el caso de resolución en virtud de los incisos a) al f) sin que el Adjudicatario haya instalado los teléfonos públicos y/o sin que OSIPTTEL haya desembolsado el monto del financiamiento, éste se abstendrá de hacerlo y/o OSIPTTEL se abstendrá de otorgar el financiamiento, aunque, de ser el caso, tendrá derecho a reclamar por los daños y perjuicios irrogados. En el caso que el Adjudicatario haya adquirido los equipos sin haber procedido a su instalación, OSIPTTEL podrá optar por recibir dichos equipos en sustitución a la devolución del monto entregado como financiamiento.

En el caso de resolución del contrato en virtud del literal h), el material y equipo suministrados pasará a ser de propiedad de OSIPTTEL y el Adjudicatario mantendrá el monto de financiamiento recibido en la parte que equivalente al valor del suministro más los gastos de instalación, operación y mantenimiento y otros gastos que a juicio de OSIPTTEL corresponda rembolsar hasta el momento de la resolución. En el caso de resolución del contrato en virtud del literal h) sin que el Adjudicatario haya efectuado la instalación y/o OSIPTTEL de entregar el financiamiento, el Adjudicatario se abstendrá de hacerlo y OSIPTTEL se abstendrá de otorgar el financiamiento. En ninguno de los dos casos procederá el pago de daños y perjuicios al Adjudicatario.

### **VI.3.2 Resolución por el Adjudicatario**

El Adjudicatario, podrá resolver el presente contrato de pleno derecho, es decir, sin necesidad de recurrir a fuero arbitral o judicial, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil por una de las siguientes causales:

- a) Falta de desembolso por OSIPTTEL; o
- b) Suspensión de la ejecución del contrato mediante la negativa no justificada a recibir la instalación u otros semejantes por un plazo mayor a 120 días calendario.
- c) En caso de incumplimiento de OSIPTTEL de sus demás obligaciones.

En tales casos, el Adjudicatario mantendrá los equipos y los montos recibidos como Financiamiento No Reembolsable, no siendo procedente el resarcimiento de daños y perjuicios.

### **VI.3.3 Reglas de la terminación**

VI.3.3.1 Antes de declarar la resolución del contrato, la parte afectada por el incumplimiento cursará a la parte que ha incumplido una carta notarial indicándole la(s) causal(es) de incumplimiento. La parte que ha incumplido tendrá un plazo de 30 días para efectuar las subsanaciones que sean necesarias, de ser el caso. Vencido dicho plazo sin subsanación por su parte o si ésta resulta insatisfactoria a criterio de la otra, la resolución operará de pleno derecho.

VI.3.3.2 En el caso de declararse la resolución por incumplimiento del Adjudicatario, OSIPTEL mantendrá la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento hasta que se efectúe la conciliación de saldos. La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá ser luego ejecutada por OSIPTEL y cubrirá los daños y perjuicios irrogados.

VI.3.3.3 En el caso que la terminación del contrato se produzca por caso fortuito o fuerza mayor habiéndose producido la instalación, el Adjudicatario no devolverá el financiamiento recibido ni los bienes adquiridos ni responderá por daños y perjuicios. En caso que no se hubiera producido la instalación, el Adjudicatario se abstendrá de efectuar la instalación y OSIPTEL se abstendrá de efectuar el Financiamiento No Reembolsable.

El Adjudicatario podrá resolver el presente contrato por caso fortuito o fuerza mayor, aunque ello sólo podrá producirse luego de transcurridos 6 meses de ocurrido el hecho calificado de caso fortuito o fuerza mayor. Las condiciones de la resolución en este caso serán las establecidas en el párrafo anterior.

VI.3.3.4 En caso de resolución en que corresponda a OSIPTEL recibir u optar por los equipos instalados o no instalados y únicamente si lo solicita, el Adjudicatario deberá continuar con la operación y el mantenimiento por un plazo adicional de 8 meses, contados a partir de la comunicación de resolución del contrato, a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público.

## **VII. Modificación del Contrato**

VII.1 Cualquier modificación de los términos previstos en este Contrato deberá realizarse previa aprobación del Consejo Directivo de OSIPTEL. Sin perjuicio de los requisitos previstos expresamente en este Contrato, las razones que motivan la modificación deberán estar debidamente sustentadas.

## **VIII. Cesión de Posición Contractual**

VIII.1 El Adjudicatario no podrá ceder el presente contrato ni transferir o subrogar total o parcialmente las obligaciones de este contrato sin el previo consentimiento por escrito del OSIPTTEL, salvo en los casos específicos que (i) el Adjudicatario hubiera obtenido previamente una autorización del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción por los supuestos previstos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones o que (ii) el Adjudicatario hubiera establecido una sucursal o subsidiaria que cuente con el respectivo reconocimiento de derechos y obligaciones del Contrato de Concesión a su favor. Queda entendido que, el cambio de titular en el Contrato de Concesión implicará automáticamente el cambio de titular en el presente contrato.

VIII.2 La cesión de posición contractual, así como cualquier transferencia o subrogación total o parcial de los derechos u obligaciones derivados de este contrato, deberá realizarse a través de un contrato escrito y previamente aprobado por OSIPTTEL.

Para la aprobación del contrato, el Adjudicatario deberá presentar a OSIPTTEL el proyecto de contrato. OSIPTTEL tendrá un plazo de 30 días para realizar las observaciones que deben ser incorporadas al contrato.

Si transcurrido el plazo de 30 días OSIPTTEL no emitiera ningún pronunciamiento, el proyecto de contrato se considerará aprobado y podrá ser firmado por el Adjudicatario.

VIII.3 En caso de aprobación de la cesión por OSIPTTEL, el Adjudicatario será responsable solidario con el cesionario o subrogado por todos los actos u omisiones de este último.

## **IX. LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

IX.1 El presente contrato se rige por las leyes de la República del Perú.

IX.2 Cualquier controversia surgida entre las partes que no pueda ser resuelta mediante la negociación será sometida a arbitraje nacional de derecho en la Cámara de Comercio de Lima, de acuerdo a las normas contenidas en su Reglamento y de la ley de arbitraje vigente en el momento de suscripción del presente contrato. .

IX.3 El Adjudicatario acepta la ejecución del laudo arbitral en cualquier jurisdicción.

## **X. NOTIFICACIONES**

Las notificaciones y comunicaciones relativas al presente contrato se harán necesariamente por escrito, mediante correo regular, courier o fax o de cualquier otra manera aceptada por ambas partes. Las comunicaciones y notificaciones se entenderán válidamente realizadas cuando cuenten con cargo o verificación de recepción.

## XI. ESCRITURA PUBLICA

El presente contrato podrá ser elevado a escritura pública por decisión de cualquiera de las partes. La parte que lo decida correrá con los gastos correspondientes.

## XII. DOMICILIO

El domicilio y telefax de las partes es el siguiente:

### OSIPTEL

At. Gerencia FITEL

Calle La Prosa 136, San Borja, Lima 41, Perú

Telef. 51-1 2251313, Anexo 411

Fax: 51-1 4751816

### Adjudicatario

At.

Dirección ----

Fax -----

Teléfono ----

Suscrito en la ciudad de Lima con fecha ----- de ----- de 2001

---

p. el OSIPTEL

---

p. el Adjudicatario

## **APÉNDICES**

**APÉNDICE 1: BASES**

**APÉNDICE 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

**APÉNDICE 3: PROPUESTA TÉCNICA**

**APÉNDICE 4: RELACIÓN DE LOCALIDADES BENEFICIARIAS ADJUDICADAS A TRAVÉS DEL CONCURSO**

**APÉNDICE 5: CRONOGRAMA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO**

**APÉNDICE 6: CARTAS FIANZA DE ADELANTO**

**APÉNDICE 7: CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**APÉNDICE 8: CONTRATO DE CONCESIÓN**